Condiciones de certificación
de TÜV Rheinland Cert GmbH / LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH

1 Condiciones generales de certificación

Las siguientes disposiciones se refieren a las normas, reglamentos y directrices pertinentes del objeto del contrato entre el cliente y TÜV Rheinland Cert GmbH / LGA InterCert Zertifizierungsgesellschaft mbH - en lo sucesivo, el "Contratista".

Todas las medidas de certificación individuales son llevadas a cabo por el Contratista de forma independiente e imparcial, teniendo en cuenta el principio de igualdad.

1.1 Disposiciones generales

1.1.1 El cliente está obligado a facilitar al Contratista toda la información necesaria para la certificación de la norma. Para ello, deberá cumplimentar el "Cuestionario para la elaboración de ofertas".

1.1.2 El cliente proporcionará al organismo de certificación todos los documentos necesarios antes de la auditoría. Esto puede incluir, en particular

- Documentación del sistema de gestión
- Matriz de asignación (cláusulas estándar para documentar el sistema de gestión de la empresa)
- Organigrama / organigrama
- Visualización de procesos y relaciones entre procesos
- Lista de documentos controlados
- Listas de requisitos legales y reglamentarios
- Otros documentos solicitados por el contratista

1.1.3 La auditoría en la empresa sirve para verificar la eficacia del sistema de gestión o proceso implantado. Durante la auditoría, la empresa demuestra la aplicación práctica de sus procedimientos documentados. Los incumplimientos de las normas o los requisitos de las normas no cumplidos deben documentarse en informes de no conformidad, para los que la empresa debe planificar y aplicar medidas correctoras.

1.1.4 Al final de la auditoría, se informa al cliente del resultado de la auditoría en una reunión final. El resultado se documenta posteriormente en un informe de auditoría. Las no conformidades se documentan y pueden dar lugar a una auditoría de seguimiento basada en los resultados (es decir, una inspección in situ) o a la presentación de nuevos documentos. El organismo de certificación decide el alcance de la auditoría de seguimiento. En una auditoría de seguimiento, sólo se comprueban los requisitos de la norma que no se cumplieron en la auditoría original.

Si no puede demostrarse la conformidad con la norma en el periodo comprendido entre el final de la auditoría y la decisión de certificación, ésta debe denegarse.

1.1.5 "Certificados" significa todas las declaraciones de conformidad enumeradas a continuación, por ejemplo, declaraciones de validez y atestaciones en el sentido estricto de la palabra. "Certificación" significa todos los procedimientos de evaluación, auditoría, validación y certificación. La decisión de conceder, denegar, mantener, ampliar o limitar el alcance, renovar, suspender o restablecer tras la suspensión o retirar la certificación se toma sobre la base de estos controles. El o los certificados serán expedidos por el contratista tras la evaluación positiva de la documentación del proceso de certificación. Los certificados se envían al cliente. El certificado sólo se emite si el contratista puede cerrar todas las no conformidades. El certificado se emite para el periodo especificado.

1.1.6 Para mantener la validez del certificado, deben realizarse auditorías de vigilancia in situ en función de la norma correspondiente. Si no se completa el proceso de vigilancia (incluida una evaluación positiva de continuación por parte del organismo de certificación), se retirará el certificado. En este caso, todos los certificados emitidos deberán devolverse al organismo de certificación.

1.1.7 Durante una auditoría de vigilancia, se revisan al menos los requisitos esenciales de la norma. Además, se evalúa el uso adecuado del certificado (y, si procede, de la marca de certificación), las quejas sobre el sistema de gestión, el proceso o el producto/servicio certificado y la eficacia de las acciones correctivas en relación con las no conformidades de las auditorías anteriores. El cliente recibe un informe después de cada auditoría de vigilancia,

1.1.8 En el caso de las auditorías de vigilancia y recertificación o de una auditoría especialmente programada, es posible ampliar/reducir el alcance geográfico (por ejemplo, centros adicionales) y técnico (por ejemplo, productos adicionales), así como añadir pruebas del cumplimiento de las normas. El número de días de auditoría depende del alcance de la ampliación, que debe estar claramente definido y acordado contractualmente por el cliente antes de la auditoría de la empresa.

1.1.9 Si se producen cambios en los requisitos de procedimiento (por ejemplo, datos de la empresa, requisitos de acreditación) durante la vigencia del contrato, los cambios en el proceso deben tenerse en cuenta en consecuencia y la parte contratante debe ser informada inmediatamente. Esto también se aplica a cualquier cambio necesario resultante en el número de días de auditoría.

El Contratista no acepta ninguna responsabilidad por los cambios en los requisitos de procedimiento que no se presenten o se presenten incorrectamente. Tampoco por las consecuencias resultantes, en particular lagunas temporales en la certificación, auditorías adicionales (auditorías especiales) o la invalidez de los certificados existentes.

1.1.10 Los sistemas de gestión integrados con diferentes normas y requisitos de verificación pueden certificarse en un procedimiento combinado/integrado. Dependiendo de los requisitos de verificación, también pueden ofrecerse individualmente.

1.1.11 Los costes derivados del tiempo de auditoría adicional debido a una auditoría no programada o una auditoría de seguimiento, o debido a una revisión de las medidas correctoras para rectificar las no conformidades de una auditoría anterior, correrán a cargo del cliente y se facturarán en función del tiempo y los materiales. Esto también se aplica a los costes derivados de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de conformidad con el apartado 2.5.

1.2 Obligaciones del cliente

1.2.1 El cliente facilitará gratuitamente al Contratista todos los documentos necesarios con la debida antelación antes de cada auditoría.

1.2.2 Durante la auditoría, el cliente concederá al equipo de auditoría o al auditor designado por el Contratista acceso a los documentos relativos al ámbito de aplicación y concederá al equipo o al auditor acceso a las unidades organizativas pertinentes, teniendo en cuenta el trabajo por turnos.

1.2.3 El cliente designará a uno o más representantes de auditoría para apoyar al auditor del Contratista en la prestación de los servicios contractuales. Esta(s) persona(s) servirá(n) como persona(s) de contacto para el cliente.

1.2.4 Una vez emitido el certificado y durante la vigencia del contrato, el cliente deberá notificar al Contratista, en particular, todos los cambios que tengan un impacto significativo en el sistema de gestión, el proceso o el producto/servicio certificado:

- Cambios en el sistema de gestión certificado
- Cambios que afecten al diseño o especificación del producto/proceso/servicio certificado
- Cambios en la estructura y organización de la empresa. Esto también se aplica a la introducción o cambio del trabajo por turnos.

El cliente también está obligado a realizar notificaciones durante toda la vigencia del contrato:

- Cualquier incidente relacionado con la seguridad de los productos y servicios
- Violaciones de las disposiciones legales identificadas por las autoridades de vigilancia del mercado y de aplicación de la ley.

1.2.5 El cliente está obligado a registrar todas las reclamaciones externas relativas al sistema de gestión, por ejemplo, de los clientes, y todas las reclamaciones dirigidas al cliente relativas a la conformidad de un producto, proceso o servicio certificado con los requisitos de las normas de certificación. El cliente debe tomar las medidas apropiadas, documentar las medidas tomadas y proporcionar pruebas de las mismas al Contratista o al auditor durante la auditoría si así se le solicita.

1.2.6 El cliente está obligado a presentar al auditor, a petición de éste, la correspondencia y las medidas relacionadas con los documentos de normalización y los requisitos normativos relativos a las normas de certificación aplicables.

1.2.7 Si el Contratista determina durante la certificación del producto, proceso o servicio que se requieren pruebas adicionales debido a los cambios mencionados en la sección 1.2.4, el cliente no podrá liberar ningún producto/proceso/servicio después de que los cambios entren en vigor, si estos entran dentro del alcance de la certificación del producto, hasta que el Contratista haya informado al cliente en consecuencia.

1.2.8 En el caso de la certificación de productos, procesos y servicios, el cliente informará al Contratista si el producto deja de cumplir los requisitos de la certificación del producto.

1.2.9 El cliente se compromete a cumplir los requisitos de certificación en todo momento, incluyendo la implementación de los cambios correspondientes. El cliente también se compromete a operar el sistema de gestión subyacente, el proceso o el producto/servicio certificado de forma continua y eficaz durante la validez de la certificación.

1.3 Auditores, expertos y evaluadores designados y derecho a recurrir la decisión de certificación

1.3.1 El cliente tiene derecho a oponerse a la designación de un auditor o experto específico si existe una razón comprensible en contra de la designación y la objeción se justifica en consecuencia.

1.3.2 En el caso de proyectos de certificación acreditados, el cliente acepta que los asesores del organismo de acreditación o del propietario de la norma puedan revisar la documentación del cliente y participar en la auditoría en calidad de observadores.

1.3.3 El cliente tiene derecho a reclamar sobre el desarrollo o el contenido del proceso de auditoría o certificación.

1.3.4 El cliente tiene derecho a recurrir la decisión de certificación.

1.4 Alcance de los derechos de uso de los certificados y marcas de certificación

1.4.1 Una vez finalizado el procedimiento de certificación acordado con un resultado positivo, el Cliente recibirá el certificado del Contratista. El certificado será válido durante el periodo especificado en el contrato o en las condiciones de certificación del Contratista.

1.4.2 Con la emisión del certificado de acuerdo con la sección 1.4.1, el cliente vuelve a recibir un derecho único, intransferible y no exclusivo para utilizar la marca de certificación de acuerdo con las condiciones especificadas en las secciones 1.4.3 a 1.4.15 durante el plazo especificado del certificado. Esto también se aplica si el cliente hace

referencia a su certificación en medios de comunicación, por ejemplo, documentos, folletos o material publicitario.

1.4.3 La autorización para utilizar el certificado y la marca de certificación emitidos por el Contratista se aplica únicamente a las áreas de negocio del Cliente especificadas en el ámbito de validez del certificado. Queda terminantemente prohibido su uso por áreas de negocio no mencionadas.

1.4.4 La marca de certificación para la certificación del sistema de gestión, el proceso o el producto/servicio certificado sólo podrá ser utilizada por el cliente y únicamente en estrecha relación con el nombre de la empresa o el logotipo del cliente. No podrá mostrarse en un producto del cliente o en relación con él. Esto también se aplica al embalaje de los productos, la información adjunta, los informes de pruebas de laboratorio, los certificados de calibración y los informes de inspección. Si el cliente desea hacer una declaración sobre el sistema de gestión certificado, el proceso certificado o el producto certificado en el envase o en la información adjunta, esta declaración debe incluir al menos lo siguiente:

- El nombre de la empresa del cliente o la marca y el nombre de la empresa del cliente
- El tipo de sistema o sistemas de gestión en el caso de un sistema de gestión integrado, por ejemplo, calidad, medio ambiente, y la norma aplicable, por ejemplo, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, del proceso o producto/servicio.
- El nombre de la empresa del Contratista

Nota: Deben tenerse en cuenta las definiciones para el embalaje del producto y la información adjunta de la norma ISO 17021-1:2015, capítulo 8.3.3.

1.4.5 El cliente se compromete a utilizar el certificado y la marca de certificación únicamente de forma que se haga una declaración correspondiente a la certificación sobre la empresa/departamento del cliente. El cliente también debe asegurarse de que no se cree la impresión de que la certificación es una verificación oficial o de que la certificación del sistema equivale a una prueba del producto.

1.4.6 El cliente no está autorizado a realizar cambios en el certificado ni en la marca de certificación.

1.4.7 El cliente está obligado a diseñar su publicidad, etc. de forma que quede claro que se trata de una certificación voluntaria basada en un acuerdo de derecho privado.

1.4.8 El derecho de uso expira si no se dispone de un certificado válido, en particular al final de la vigencia del certificado o si se retira el certificado en caso de que no se lleven a cabo las auditorías de vigilancia necesarias.

1.4.9 El derecho del cliente a utilizar el certificado o la marca de certificación caduca con efecto inmediato, sin necesidad de cancelación, si el cliente utiliza el certificado y/o la marca de certificación de forma contraria a lo dispuesto en los apartados 1.4.1 a 1.4.8 o incumple el contrato de cualquier otra forma y, como consecuencia de ello, se retira el certificado.

1.4.10 El derecho del cliente a utilizar el certificado o la marca de certificación finalizará a su debido tiempo en caso de rescisión ordinaria efectiva, y con efecto inmediato en caso de rescisión extraordinaria justificada por causa justificada.

1.4.11 El derecho de uso caduca automáticamente si el mantenimiento del certificado es prohibido por las autoridades reguladoras o judiciales.

1.4.12 Una vez finalizado el derecho de uso, el cliente está obligado a devolver el certificado al Contratista.

1.4.13 El Contratista se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplimiento de las disposiciones contractuales.

1.4.14 La certificación no debe conducir al descrédito del Contratista.

1.4.15 El cliente no está autorizado a hacer declaraciones sobre su certificación que el Contratista pueda considerar engañosas y no autorizadas.

1.4.16 Si es previsible que el cliente sólo incumpla temporalmente los requisitos de certificación, ésta podrá suspenderse. Durante este tiempo, el cliente no podrá hacer publicidad de la certificación. El estado en el directorio accesible se indicará como "suspendido" de conformidad con el apartado 1.5.

1.4.17 Si se rectifican los motivos de la suspensión en el plazo acordado, se restablecerá la certificación. Si los motivos de la suspensión no se rectifican en el plazo acordado, se retirará el certificado.

1.4.18 El cliente está obligado a mantener un registro del uso del certificado en las transacciones comerciales. Debe tenerse en cuenta que el Contratista está obligado por las normas a controlar el uso adecuado del certificado mediante comprobaciones aleatorias. La información procedente de terceros será comprobada por el Contratista.

1.4.19 El cliente deberá informar inmediatamente al Contratista si descubre que un tercero está haciendo un uso indebido de su certificado.

1.4.20 El cliente sólo transmitirá a terceros los documentos de certificación en su totalidad o según lo especificado en el programa de certificación.

1.5 Lista de empresas certificadas

1.5.1 El Contratista está obligado a mantener una lista de titulares de certificados que contenga la siguiente información: Nombre del titular del certificado, documentos normativos aplicables, ámbito de validez, localización geográfica (para certificaciones multisitio: localización geográfica de la sede central y de cada sitio dentro del ámbito de validez), periodo de validez, estado de validez.

1.5.2 Las certificaciones suspendidas según el apartado 1.4.16 y los certificados retirados según los apartados 1.4.9 y 1.4.17 se añaden a la lista.

1.5.3 El contratista está autorizado a poner a disposición del público la lista mencionada en el apartado 1.5.1, previa solicitud, de acuerdo con las reglas de las normas certificadas.

2. Condiciones generales para la certificación acreditada

2.1 Condiciones generales para la certificación acreditada

Las disposiciones aquí enumeradas se aplican a las certificaciones acreditadas o autorizadas/reconocidas, además de las Condiciones Generales de Certificación antes mencionadas, es decir, a la certificación basada en normas nacionales o internacionales con acreditación, autorización o reconocimiento. Los términos "especificaciones de acreditación", "requisitos de acreditación", "normas de acreditación" y "procedimientos de acreditación" se aplican correspondientemente a las especificaciones y procedimientos de las organizaciones que autorizan o reconocen. Para las certificaciones acreditadas, también se aplican las normas internacionales de acreditación de aplicación general y, en su caso, las directrices de aplicación, así como las normas de acreditación específicas de las normas de certificación y, en su caso, las directrices de aplicación, así como las normas de certificación y, en su caso, las directrices de aplicación y los requisitos de acreditación del respectivo organismo de acreditación u organización de autorización o reconocimiento.

- Normas internacionales de acreditación de aplicación general: p. ej., ISO/IEC 17021, ISO/IEC 17065, documentos obligatorios del IAF (MD del IAF).
- Normas de certificación - normas de acreditación específicas: por ejemplo, ISO 22003 para la industria alimentaria e ISO 27006 para la seguridad de la información.
- EN 9104-001, EN 9101 para la industria aeroespacial
- Normas de certificación como ISO 9001, ISO 14001, IATF 16949, ISO 45001, SCC, ISO 50001, AZAV, Calidad Certificada en Salones de Juego - Protección de la Juventud, Protección del Jugador, Gestión Operativa
- Requisitos de acreditación del organismo de acreditación correspondiente
- Normas de designación de los organismos de certificación de la Autoridad Federal de Transporte por Carretera (KBA)
- Normas de los organismos de autorización/reconocimiento

2.2 Auditoría de certificación

2.2.1 La auditoría de certificación de los sistemas de gestión se realiza en dos etapas. La etapa 1 sirve para obtener una visión general del sistema de gestión y del estado de su implantación. A partir de esta información, se puede planificar y llevar a cabo la fase 2 de la auditoría, en la que se revisa la aplicación y el cumplimiento del sistema de gestión.

2.2.2 Las auditorías de las fases 1 y 2 sólo pueden realizarse inmediatamente una tras otra en casos justificados. Sin embargo, si la auditoría de la etapa 1 muestra que aún no se ha alcanzado la preparación para la certificación, la auditoría de la etapa 2 no podrá realizarse inmediatamente después. En su lugar, el cliente debe garantizar primero que está preparado para la certificación. Los costes adicionales en que incurran el cliente y el Contratista como consecuencia de ello, incluidos los gastos de desplazamiento, el tiempo de viaje y la pérdida de tiempo, correrán a cargo del cliente.

2.2.3 En el caso de IATF 16949, las auditorías de la etapa 1 y de la etapa 2 no deben estar separadas por más de 90 días. Si transcurren más de 90 días entre la etapa 1 y la etapa 2, deberá repetirse la auditoría de la etapa 1.

La duración de la certificación inicial (auditorías de las etapas 1 y 2, incluida la decisión de certificación) no debe superar los 6 meses en el caso de otras normas. A partir de entonces, la certificación inicial debe repetirse con las fases 1 y 2.

Los costes adicionales resultantes en los que incurran el cliente y el Contratista, incluidos los gastos de desplazamiento, el tiempo de viaje y la pérdida de tiempo, correrán a cargo del cliente.

2.2.4 Al determinar el periodo de tiempo entre las auditorías de las fases 1 y 2, se tienen en cuenta tanto los requisitos del cliente como el tiempo necesario para rectificar los puntos débiles. En general, el tiempo se centra en la auditoría de la etapa 2.

2.2.5 Si el Contratista no es capaz de revisar y aceptar la implementación de correcciones y acciones correctivas para no conformidades mayores/menores, incluyendo una auditoría especial para no conformidades mayores, dentro de los 90 días posteriores al último día de la etapa 2, la decisión de certificación es negativa y el cliente debe reiniciar con una auditoría de certificación inicial (etapa 1 y etapa 2).

2.3 Auditoría de vigilancia

2.3.1 Con el fin de mantener la validez del certificado, deberán realizarse auditorías de vigilancia in situ al menos una vez al año. La fecha de vencimiento viene determinada por la fecha del último día de la auditoría de certificación inicial. La primera auditoría de vigilancia después de la auditoría de certificación inicial debe programarse para la fecha de vencimiento basada en el intervalo de la auditoría de vigilancia como se especifica a continuación:

Intervalo de vigilancia	6 meses	9 meses	12 meses
Número de auditorías por ciclo de 3 años	5	3	2
Tiempo permitido	-1 mes/ +1 mes	-2 meses/ +1 mes	-3 meses/ +1 mes

2.4 Auditoría de recertificación

2.4.1 Para prorrogar la certificación por otros tres años, deberá completarse con éxito una auditoría de recertificación antes de que expire el periodo de validez.

2.4.2 Este procedimiento es el mismo que para la auditoría de certificación, según el cual la necesidad y el alcance de la auditoría de etapa 1 se determinan en función de los cambios en el sistema de gestión del cliente, la organización del cliente o el contexto en el que se opera el sistema de gestión del cliente.

2.4.3 Si no existen reglamentos específicos de la norma, la validez del certificado se prorrogará 3 años más en caso de recertificación satisfactoria. La auditoría de recertificación y la decisión de certificación positiva deben completarse antes de la fecha de vencimiento.

2.5 Auditorías anunciadas o no anunciadas con poca antelación

En las siguientes condiciones, puede ser necesaria una auditoría extraordinaria, anunciada o no anunciada con poca antelación. En estos casos, el cliente no puede rechazar a los auditores.

- Quejas graves y otros hechos de los que tenga conocimiento el organismo de certificación si estas quejas y hechos ponen en duda la eficacia del sistema de gestión certificado del cliente o los procesos, productos, servicios certificados y no pueden aclararse por correspondencia o durante la siguiente auditoría periódica (por ejemplo, sospecha de actos delictivos por parte del cliente o sus empleados).
- Cambios en la organización del cliente que afecten a la capacidad del sistema de gestión de modo que ya no se cumplan los requisitos de la norma de certificación.
- Como resultado de la suspensión de la certificación del cliente.

2.6 Certificación cruzada

2.6.1 La certificación multisede (normas ISO) puede aplicarse en organizaciones con varias sedes o en una organización con oficinas o sucursales locales (sedes). Varias empresas u organizaciones individuales, autónomas e independientes que no están vinculadas entre sí en el sentido de un grupo de empresas y que utilizan otra empresa fuera del grupo o una organización externa para desarrollar, implantar y mantener un sistema de gestión no constituyen una organización multisitio en el sentido de IAF MD1 (IAF = Foro Internacional de Acreditación, MD = Documento Obligatorio) y por lo tanto no pueden ser certificadas como grupo.

2.6.2 Las certificaciones para ubicaciones múltiples son posibles si se cumplen al menos las siguientes condiciones:

- La organización debe tener un único sistema de gestión.
- La organización debe especificar su sede central. La sede central forma parte de la organización y no debe subcontratarse a una organización externa.
- La sede central debe tener autoridad organizativa para definir, implantar y mantener el sistema de gestión único.
- El sistema de gestión único de la organización debe someterse a una revisión central de la dirección.
- Todas las sedes deben estar sujetas al programa de auditoría interna de la organización.
- La sede central debe garantizar que se recopilan y analizan los datos de todos los centros y debe poder demostrar que tiene autoridad y capacidad para iniciar cambios organizativos a este respecto, incluidos, entre otros, los siguientes (i) documentación del sistema y cambios en el sistema, (ii) revisión por la dirección, (iii) quejas, (iv) evaluación de acciones correctivas, (v) planificación de auditorías internas y evaluación de resultados, y (vi) requisitos legales y reglamentarios relativos a las normas aplicables).

2.6.3 En el caso de certificaciones con varias sedes, las auditorías in situ de las sedes pueden dividirse entre auditorías de certificación y de vigilancia. La sede central deberá auditarse anualmente, además de los emplazamientos seleccionados.

2.6.4 El Contratista seleccionará los emplazamientos a inspeccionar.

2.6.5 Sólo existe relación contractual entre el contratista y el cliente (sede central), independientemente del estatus corporativo de la(s) sucursal(es).

2.7 Auditorías mixtas / auditorías a distancia

2.7.1 La auditoría mixta es una combinación de auditoría física in situ y auditoría virtual (auditoría a distancia). Las auditorías a distancia pueden realizarse hasta el 100%.

2.7.2 Las Partes podrán acordar hacer un uso razonable de técnicas de auditoría a distancia durante la auditoría, siempre que lo permitan las instrucciones de los organismos de acreditación/normalizadores/propietarios del programa de certificación.

2.7.3 El cliente deberá disponer de una infraestructura y un entorno informáticos adecuados (por ejemplo, acceso a Internet).

2.7.4 Para la prueba a distancia, el cliente debe disponer de todos los documentos pertinentes en línea o en formato electrónico.

2.7.5 Los costes adicionales (por ejemplo, tiempo de prueba) en los que incurra el cliente debido a problemas técnicos (por ejemplo, mala conexión a Internet) correrán a cargo del cliente.

2.7.6 Las grabaciones de vídeo y audio no están permitidas a menos que ambas partes lo hayan acordado previamente. Las grabaciones de pantalla, por ejemplo de documentos auditados o listas de participantes, están permitidas para documentar la auditoría remota.

2.8 Transferencia de certificaciones

2.8.1 Sólo podrán transferirse las certificaciones cubiertas por una acreditación de un IAF o de un signatario local de MLA, de nivel 3 y, cuando sea necesario, de niveles 4 y 5. Las organizaciones titulares de certificaciones que no estén cubiertas por dichas acreditaciones serán tratadas como nuevos clientes.

2.8.2 El certificado se transfiere con la validez del organismo de certificación emisor. A partir de ese momento, se aplican todas las condiciones de certificación aquí descritas. Las condiciones especiales para la transferencia de certificados se describen en las condiciones específicas de la norma.

2.8.3 Si el cliente cancela el contrato y cambia a otro organismo de certificación, el cliente tiene derecho a poner a disposición del otro organismo de certificación el contenido de los informes de auditoría y certificados anteriores de forma adecuada. El contratista está autorizado a proporcionar la información necesaria para transferir la certificación al organismo de certificación que se haga cargo.

3 Condiciones específicas de la norma para la certificación acreditada

A continuación se enumeran las condiciones adicionales del Contratista para determinadas certificaciones acreditadas. Éstas se aplican además de las condiciones de certificación anteriores para cada una de las normas específicas enumeradas a continuación.

3.1 Condiciones adicionales para sistemas de gestión medioambiental de acuerdo con ISO 14001 y/o EMAS

3.1.1 Estas condiciones adicionales se aplican a la certificación de sistemas de gestión medioambiental según ISO 14001 y a la evaluación y validación según EMAS (Eco Management Auditing Scheme).

3.1.2 Condiciones adicionales para la auditoría de nivel 1 de la norma ISO 14001:

La auditoría de nivel 1 debe realizarse in situ para la primera certificación. Sólo en las siguientes condiciones no es obligatorio realizar la auditoría de etapa 1 in situ:

- el cliente y sus aspectos medioambientales típicos son conocidos por el equipo auditor de auditorías anteriores, o
- el cliente ya dispone de un sistema de gestión certificado según ISO 14001 o EMAS, o
- el impacto medioambiental de las instalaciones del cliente se clasifica predominantemente como bajo o limitado.
- Además de los documentos pertinentes del sistema, la revisión de los documentos también debe incluir una visión general de los aspectos medioambientales y los requisitos medioambientales del cliente (incluidos los permisos y autorizaciones medioambientales).

3.1.3 En Alemania, la Ley de Auditoría Medioambiental (UAG), incluido el baremo de tasas de la UAG, y el Reglamento de base de la UE se aplican en particular a las auditorías EMAS.

3.1.4 El cliente está obligado a informar inmediatamente al Contratista si se produce en su empresa un incidente significativo relevante para el medio ambiente o una infracción de la normativa medioambiental que requiera una intervención oficial. Un incidente significativo y relevante para el medio ambiente en este sentido debe asumirse en particular si el incidente ha dado lugar a investigaciones penales o administrativas. El Contratista decidirá entonces si es necesaria una auditoría extraordinaria a corto plazo (véase 2.5). Si resulta que el sistema de gestión medioambiental incumple gravemente los requisitos de certificación, el Contratista tomará medidas que pueden llevar a la suspensión o retirada del certificado.

3 .2 Condiciones suplementarias para la industria del automóvil IATF 16949, VDA 6.x

3.2.1 Las normas divergentes mencionadas en las siguientes especificaciones de certificación para la industria automotriz tienen precedencia.

- IATF 16949 - Sistema de certificación para la industria del automóvil según las normas IATF 16949 para obtener y mantener el reconocimiento IATF, 6ª edición_2025 para IATF 16949, 1 de noviembre de 2016 (IATF: International Automotive Task Force).
- VDA 6.x - Requisitos de certificación para VDA 6.1, VDA 6.2 y VDA 6.4 sobre la base de ISO 9001 (VDA - QMC: Asociación Alemana de la Industria del Automóvil - Centro de Gestión de la Calidad).

3.2.2 El cliente:

El cliente debe proporcionar a la empresa de certificación información sobre las certificaciones IATF 16949 anteriores y/o existentes antes de firmar el contrato.

1. Debe notificar al organismo de certificación cualquier cambio significativo.
2. No puede rechazar una auditoría testigo IATF por parte del organismo de certificación.
3. No puede rechazar una auditoría interna de testigos por parte de la empresa de certificación.
4. No puede rechazar la presencia de observadores de la IATF.
5. No puede negarse a poner el informe de auditoría a disposición de la IATF.
6. Para más detalles sobre el logotipo IATF, véase el apartado 3.2.9.
7. Los consultores del cliente que presten servicios de consultoría relacionados con el sistema de gestión de la calidad no podrán estar físicamente presentes en las instalaciones del cliente durante una auditoría y no podrán participar directa o indirectamente en la auditoría de ninguna manera. Si el cliente no cumple este requisito contractual, la empresa de certificación cancelará la auditoría.

8. El cliente deberá proporcionar al organismo de certificación información sobre la preparación de la auditoría de acuerdo con los requisitos del organismo de certificación.
9. Más detalles sobre las actividades de transferencia; véase el apartado 3.2.7.
    - Otro organismo de certificación reconocido por la IATF; véase el apartado 3.2.8.
10. El cliente debe eliminar todas las referencias a la certificación IATF 16949 de todos los canales de marketing internos y externos -incluidos, entre otros, sitios web, medios impresos y electrónicos- si su certificación se cancela, retira o expira.
11. El organismo de certificación informará a sus clientes en un plazo de diez (10) días naturales de cualquier cambio en la propiedad del organismo de certificación o de la pérdida de la aprobación de IATF. La entidad de certificación cooperará con el cliente para resolver cualquier asunto pendiente relacionado con la transferencia del cliente a o desde otra entidad de certificación aprobada por la IATF.

12. El organismo de certificación, incluidos los auditores IATF 16949 que patrocine, deberá cumplir con todas las leyes de protección de datos aplicables de las respectivas jurisdicciones de los clientes y proporcionar suficiente transparencia en relación con el manejo y procesamiento de los datos personales pertinentes.

Cualquier incumplimiento de las disposiciones anteriores 1) a 8) se considerará un incumplimiento material del contrato y dará lugar a las acciones apropiadas por parte de la Sociedad de Certificación, incluyendo, entre otras, la cancelación o rescisión del contrato.

Cancelación de la auditoría, rescisión del contrato o retirada de la certificación.

Un centro cliente no podrá ser incluido en un esquema de grupo antes de su inclusión en el contrato legalmente válido entre la sociedad de certificación y el cliente.

3.2.3 Notificación al cliente de cambios significativos

El cliente debe informar al organismo de certificación de cualquier cambio próximo que pueda afectar a la capacidad del sistema de gestión de la calidad para seguir cumpliendo los requisitos de la certificación IATF 16949. Esto incluye, por ejemplo, cambios relativos a:

- Forma jurídica y estatus
- Estructuras de propiedad (por ejemplo, fusiones, absorciones, fusiones, empresas conjuntas, etc.).
- Estructura de gestión (por ejemplo, alta dirección, responsables clave, etc.)
- Dirección o emplazamiento físico
- Deslocalización de procesos de producción o actividades de apoyo Cierre o traslado de un centro de producción, un banco de trabajo ampliado o un centro de asistencia remota independiente
- Alcance de las operaciones dentro del sistema de gestión de la calidad, incluida cualquier nueva ubicación y/o relación de apoyo que deba incluirse en el alcance de la certificación Subcontratación de procesos del sistema de gestión de la calidad a otras organizaciones Requisitos de certificación para el reconocimiento y mantenimiento de la aprobación de la IATF, 6ª edición.
- Casos de insatisfacción del cliente que requieran notificación al organismo de certificación de acuerdo con los requisitos específicos del cliente del OEM de IATF (por ejemplo, estatus de cliente especial, etc.).
- Contrato firmado con otro organismo de certificación aprobado por IATF (ver sección 7.1 Normas IATF 6ª edición)

Es posible que el contratista deba realizar una auditoría especial en respuesta a los cambios mencionados anteriormente.

El incumplimiento por parte de la organización de informar al Contratista de cualquiera de los cambios enumerados anteriormente se considerará un incumplimiento del acuerdo legalmente exigible. Dicho incumplimiento puede dar lugar a que se determine que el Contratista incumple gravemente el requisito 4.2 de la norma ISO 9001 - IATF 16949 - Comprender las necesidades y expectativas de las partes interesadas - u otra acción apropiada según lo determine el Contratista.

3.2.4 Cancelación de la auditoría (terminación de la auditoría)

El Contratista no podrá cancelar una auditoría debido a la detección de no conformidades.

3.2.5 Gestión de la no conformidad

El Contratista exigirá al cliente que proporcione pruebas de lo siguiente de acuerdo con los plazos indicados a continuación (en días naturales a partir de la reunión de cierre de la auditoría del emplazamiento):

Gestión de la NC table

Presentación de pruebas	NC mayor	NC menor
Las medidas de contención aplicadas y su eficacia	(15) días naturales	(60) días naturales
La(s) corrección(es) aplicada(s)	(15) días naturales	(60) días naturales
El análisis de la causa raíz, incluido el método utilizado, los resultados y las consideraciones sobre los efectos de la causa raíz en otros procesos y productos	(15) días naturales	(60) días naturales
El plan de medidas correctoras sistémicas para eliminar la(s) causa(s) principal(es) identificada(s) y el(los) método(s) definido(s) para verificar su eficacia	(15) días naturales	(60) días naturales
La aplicación de la(s) medida(s) correctora(s) sistémica(s) prevista(s) para eliminar la(s) causa(s) subyacente(s)	(60) días naturales	(60) días naturales
El resultado de la verificación de la eficacia de la(s) medida(s) correctora(s) sistémica(s) aplicada(s).	(60) días naturales	(60) días naturales

Si se rechaza la respuesta a una no conformidad importante (de conformidad con la sección 5.11.1 a hasta d) presentada en un plazo de quince (15) días, el Contratista solicitará al cliente que resuelva los motivos del rechazo y presente una respuesta aceptable a la no conformidad en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de la reunión de auditoría final.
Si se rechaza la respuesta a una no conformidad mayor (de acuerdo con las Normas de la IATF, Sección 5.11.1 e a f) o la respuesta a una no conformidad menor (de acuerdo con las Normas de la IATF, Sección 5.11.2 a hasta e) presentada en un plazo de sesenta (60) días, el Contratista solicitará al cliente que resuelva los motivos del rechazo y presente una respuesta aceptable a la no conformidad en un plazo máximo de noventa (90) días naturales a partir de la fecha de la reunión de cierre de la auditoría.

En casos excepcionales en los que el cliente no pueda aplicar plenamente las acciones correctivas sistémicas previstas y verificar su eficacia en un plazo máximo de noventa (90) días naturales a partir de la reunión de cierre de la auditoría (p. ej. si se requiere un sistema de fabricación o de TI nuevo o mejorado para eliminar la causa raíz del problema), la no conformidad se clasificará como "resuelta al cien por cien (100%)", pero sólo si se cumplen todas las condiciones adicionales siguientes en el momento de la aceptación de la declaración de no conformidad mayor transcurridos quince (15) días naturales o de la declaración de no conformidad menor transcurridos sesenta (60) días naturales:

El cliente (principal)

- aporta pruebas de que se han implantado medidas de contención y de que se mantendrán hasta que se hayan aplicado las acciones correctivas sistémicas y se haya verificado su eficacia.
- presenta un plan de medidas correctoras documentado en el que se detallan las medidas, los plazos de aplicación y las responsabilidades de aplicación de la(s) medida(s) correctora(s) sistémica(s).

El contratista:

- La justificación de la decisión de clasificar la desviación como "cien por cien (100%) resuelta" se documenta en IATF NC CARA.
- Se programa una auditoría extraordinaria in situ por única vez para verificar la implementación efectiva de las acciones correctivas sistémicas planificadas sobre la base del cronograma del plan de acciones correctivas sistémicas aceptado (véase la sección 7.2 e). Esta auditoría extraordinaria deberá realizarse al menos noventa (90) días naturales antes de la siguiente auditoría ordinaria.

Si no se puede llegar a una solución dentro de los plazos indicados en la tabla anterior de NC Management, la declaración sobre la no conformidad deberá rechazarse de forma concluyente y el nuevo resultado final de la auditoría deberá calificarse de suspenso. Esto debe dar lugar a una decisión de certificación negativa (véase el apartado 5.12) y a la retirada inmediata del certificado existente.

Si no se recibe una respuesta dentro de los plazos especificados en las Normas IATF, secciones 5.11.1 y 5.11.2, para una no conformidad encontrada, el resultado final de la auditoría debe ser evaluado como reprobado, debe tomarse una decisión de certificación negativa y debe retirarse inmediatamente un certificado existente.

3.2.5.1 Gestión de la no conformidad (tiempo de auditoría adicional)

Las no conformidades menores verificadas sobre la base de la revisión de documentos fuera de las instalaciones deben verificarse durante la siguiente auditoría IATF in situ para que las no conformidades menores se consideren definitivamente cerradas.

Esto significa tiempo adicional para la verificación durante la siguiente auditoría regular de IATF. La norma 6 de la IATF estipula al menos 30 minutos como tiempo de auditoría adicional por cada desviación secundaria.

El tiempo por desviación secundaria puede ser incrementado por el contratista tras la evaluación y valoración del riesgo. Este tiempo adicional se facturará al cliente en el pedido.

También puede realizarse una auditoría extraordinaria en el caso de una desviación menor si el auditor principal decide que la desviación debe verificarse in situ.

Todas las actividades de gestión de NC (incluidas las auditorías extraordinarias, etc.) se facturarán íntegramente al cliente.

3.2.6 Auditoría extraordinaria

En el caso de una desviación importante:

- Se requiere una auditoría extraordinaria in situ.
- Una auditoría extraordinaria in situ para verificar la aplicación efectiva de las acciones correctivas sistémicas sólo podrá realizarse después de que un miembro del equipo auditor haya aceptado la respuesta de no conformidad de sesenta (60) días naturales.

3.2.7 Transferencia de la auditoría del organismo de certificación X a TÜV Rheinland (=cliente)

El cliente debe notificar al organismo de certificación su intención de transferirse a otro organismo de certificación tan pronto como se haya firmado un contrato legalmente válido con este último.
Nota: Esta notificación generalmente permite una prórroga del contrato hasta que se hayan completado todas las actividades de transferencia con el otro organismo de certificación. Esto permite que el certificado IATF 16949 siga siendo válido durante un máximo de ciento veinte (120) días naturales después de la fecha de vencimiento de la auditoría de recertificación (véase la fecha de vencimiento de la auditoría en la sección 10.0) o hasta la fecha de vencimiento del certificado, lo que ocurra primero. En los casos en que se produzca una transferencia en la fecha de vencimiento de una auditoría de vigilancia, el certificado IATF 16949 podrá seguir siendo válido durante un máximo de doscientos diez (210) días naturales después de la fecha de vencimiento de la auditoría de vigilancia.
Nota: El organismo de certificación puede tener otras razones legítimas para cancelar el contrato o retirar la certificación del cliente antes de que se hayan completado las actividades de transferencia.

3.2.8 Transferencia de la auditoría del organismo de certificación X a TÜV Rheinland (=subcontratista) a otro organismo de certificación

El cliente cooperará con el organismo de certificación para resolver cualquier cuestión pendiente relacionada con la transferencia a o desde otro organismo de certificación aprobado por IATF.

Puede ser necesario que el Contratista lleve a cabo auditorías de clientes certificados para investigar quejas sobre el desempeño (ver sección 8.1 a/b de las Normas), en respuesta a cambios en el sistema de gestión de la calidad del cliente (ver sección 3.2 de las Normas), a cambios significativos en las instalaciones del cliente o como resultado de un certificado suspendido (ver sección 8.3 de las Normas). Los clientes no pueden rechazar auditorías especiales.

Las auditorías especiales para la gestión de la no conformidad y el estatus especial/reclamaciones de OEM se cobran por separado.

3.2.9 Logotipo IATF

El único uso autorizado del logotipo IATF es en los certificados o declaraciones de conformidad emitidos por el organismo de certificación. Cualquier otro uso del logotipo IATF por parte del cliente no está permitido.

Nota: El cliente puede reproducir el certificado IATF 16949 con el logotipo IATF con fines de marketing y publicidad.

3.2.10 Contrato con múltiples ubicaciones

El cliente debe tener un contrato legalmente válido (es decir, un acuerdo legalmente ejecutable) con el contratista para la realización de las actividades de certificación IATF 16949. Si un cliente tiene múltiples sedes, el cliente debe asegurarse de que existe un contrato legalmente exigible entre el organismo de certificación y todas las sedes dentro del alcance de la certificación o que todas las sedes están cubiertas por un contrato legalmente exigible.

Un centro del cliente no podrá incluirse en un esquema de grupo antes de su inclusión en el contrato legalmente válido entre la empresa de certificación y el cliente.

3.2.11 Recertificación

Una vez obtenida la recertificación, la vigencia del certificado se amplía otros 3 años menos 1 día, a partir de la decisión de recertificación. La auditoría de recertificación y la decisión positiva de certificación deben haberse realizado antes de la fecha de vencimiento.

3.2.12 Auditoría de vigilancia

3.2.12.1 Para mantener la validez del certificado, deben realizarse auditorías de vigilancia in situ al menos una vez al año. La fecha límite viene determinada por la fecha del último día de la auditoría de certificación inicial. La primera auditoría de vigilancia después de la auditoría de certificación inicial debe programarse para la fecha de vencimiento basada en el intervalo de auditoría de vigilancia que se especifica a continuación:

Intervalo de vigilancia	12 meses
Número de auditorías por ciclo de 3 años	2
Intervalo de tiempo permitido	-3 meses/ +3 meses

El último día de la auditoría de vigilancia no debe exceder la ventana de tiempo máxima permitida como se muestra en la tabla anterior. En un plazo de siete (7) días naturales a partir del momento en que se supere la ventana de tiempo máxima permitida para la auditoría de vigilancia, el contratista deberá cancelar el certificado, actualizar el estado del certificado en la base de datos de IATF e informar al cliente de la cancelación del certificado.

¡Importante! Sólo los clientes en proceso de transferencia están exentos de este requisito.

3.3 Condiciones suplementarias para ISO 22000 / FSSC 22000

3.3.1 Estas condiciones suplementarias se aplican a

- ISO 22000 - Sistemas de gestión de la seguridad alimentaria - Requisitos para cada organización en la cadena alimentaria
- FSSC 22000 Food v6 (ISO 22000 + ISO / TS 22002-1)
- ISO / TS 22002-1 - Programas de prerrequisitos sobre seguridad alimentaria - Parte 1: Fabricación de alimentos
- FSSC 22000 Embalaje v6 (ISO 22000 + ISO / TS 22002-4)
- ISO / TS 22002-4 - Programas de prerrequisitos sobre seguridad alimentaria - Parte 4: Fabricación de envases alimentarios

3.3.2 La base para todo el proceso de auditoría y certificación, incluyendo el uso del logotipo, son los requisitos de las normas aplicables y los documentos adicionales de la Fundación FSSC 22000, por ejemplo, FSSC 22000 Esquema v6, Parte 2 (www.fssc.com).

3.3.3 Las normas ISO/TS 22002-1 y/o ISO/TS 22002-4 sólo pueden auditarse en combinación con ISO 22000.

3.3.4 El muestreo multi-sitio para ISO 22000 sólo es posible en un número de 25 sitios en las áreas de cría de animales, cría de plantas, catering, distribución y/o transporte/almacenamiento.

3.3.5 El Contratista está irrevocablemente autorizado por el cliente a transmitir la siguiente información a la Fundación FSSC 22000, Stationsweg 35, 4205 AA Gorinchem, Países Bajos:

- el pedido de auditoría de conformidad con la norma FSSC 22000,
- los resultados detallados relativos al pedido, la auditoría y la certificación de conformidad con la norma FSSC 22000, independientemente del éxito o fracaso del procedimiento de auditoría. Esta información es almacenada por la Fundación FSSC 22000 en su base de datos en línea (Plataforma de Aseguramiento) y en la página principal de FSSC 22000 (www.fssc.com),
- información correspondiente a los eventos graves recibidos del cliente.

3.3.6 La información recopilada por el contratista durante el proceso de certificación se trata de forma confidencial. Sin embargo, el cliente autoriza al contratista a compartir la información relacionada con el proceso de certificación y auditoría con la Fundación FSSC 22000, el Organismo de Acreditación, el IAF, la GFSI y las autoridades gubernamentales si fuera necesario.

3.3.7 El cliente acepta conceder a la Fundación FSSC 22000 y al organismo de acreditación, así como a sus respectivos representantes y empleados, acceso sin restricciones a toda la información necesaria y a concederles el derecho de

- a entrar en la propiedad, la empresa, los locales de funcionamiento y almacenamiento y los medios de transporte durante el horario comercial o de funcionamiento,
- realizar inspecciones o auditorías presenciales,
- transmitir información sobre la empresa certificada a la Fundación FSSC 22000 y, si es necesario, a organismos gubernamentales,
- inspeccionar y revisar todos los documentos empresariales escritos y electrónicos,
- solicitar la información requerida.

Si se identifican no conformidades críticas, la Fundación FSSC 22000 puede imponer sanciones al cliente, que pueden llevar a la retirada del certificado.

3.3.8 Se debe realizar al menos una auditoría FSSC 22000 no anunciada después de la auditoría inicial/de recertificación y dentro de los 3 años siguientes. El cliente puede optar voluntariamente por sustituir todas las auditorías de vigilancia y recertificación por auditorías anuales no anunciadas. El cliente debe informar al contratista por escrito de los días de bloqueo para la auditoría de vigilancia sin previo aviso en un plazo de 2 semanas tras la finalización de la fase 2. Los días de bloqueo son aquellos en los que no se realiza ninguna auditoría de vigilancia. Los días de bloqueo son días en los que no se puede llevar a cabo ninguna auditoría sin previo aviso (por ejemplo, vacaciones de la empresa, trabajos de mantenimiento importantes en la producción, etc.). La empresa dispone de 10 días por año natural. Las certificaciones iniciales se anuncian.

3.3.9 Si el cliente se niega a participar en la auditoría FSSC 22000 no anunciada, el certificado se suspenderá inmediatamente, y si el cliente no da expresamente al contratista la oportunidad de llevar a cabo la auditoría no anunciada en un plazo de seis meses a partir de la fecha de la auditoría, el certificado se retirará consecutivamente.

3.3.10 Si al auditor no se le permite el acceso a la empresa del cliente a auditar, el cliente será responsable de todos los costes en los que incurra el Contratista, en particular del reembolso del tiempo de viaje, los gastos de desplazamiento y la planificación de la auditoría.

3.3.11 El cliente deberá informar al Contratista en el plazo de 3 días laborables por escrito (foodschemes@tuv.com):

a) Hechos graves. Acontecimientos graves en este sentido son en particular:

Cuando la integridad de la certificación está en riesgo y/o cuando la Fundación FSSC 22000 puede ser desprestigiada. Estos incluyen, pero no se limitan a:

- Acciones impuestas por las autoridades reguladoras como resultado de un problema(s) de seguridad alimentaria, donde se requiera monitoreo adicional o cierre forzoso de la producción;
- cualquier procedimiento judicial, enjuiciamiento, mala praxis y negligencia relacionados con la seguridad de los productos o el cumplimiento de la normativa sobre productos,
- actividades fraudulentas y corrupción;
- el cliente descubre que su producto alberga riesgos para la salud o que no se cumple la normativa legal,
- acontecimientos públicos de seguridad alimentaria relacionados con el cliente (como retiradas públicas de productos, retiradas, calamidades, brotes de seguridad alimentaria, etc.),
- acontecimientos extraordinarios que supongan una amenaza para la seguridad alimentaria o la integridad de la certificación como consecuencia de fuerza mayor, catástrofes naturales o provocadas por el hombre como guerras, huelgas, disturbios, inestabilidad política, tensiones geopolíticas, terrorismo, delincuencia, pandemias, inundaciones, terremotos, piratería informática malintencionada.

b) Los siguientes cambios

- Cualquier cambio significativo que afecte al cumplimiento de los requisitos del programa. Póngase en contacto con el Contratista si tiene alguna duda sobre la importancia de un cambio,
- cambios en el nombre de la organización, dirección de contacto y datos de localización,
- cambios en la organización (por ejemplo, estatus legal, comercial, organizativo o de propiedad) y en la dirección (por ejemplo, ejecutivos clave, responsables de la toma de decisiones o personal técnico),
- Cambios importantes en el sistema de gestión de la seguridad alimentaria, el área de actividad y las categorías de productos cubiertos por el sistema de gestión certificado (por ejemplo, nuevos productos, nuevas líneas de procesamiento, etc.),
- cualquier otro cambio que haga que la información del certificado sea incorrecta.

3.3.12 El Contratista tomará las medidas oportunas para evaluar la situación y, en caso necesario, adoptar las medidas o actividades de verificación adecuadas. Estas actividades pueden tener un impacto en el estado certificado del cliente.

3.3.13 Los costes en los que se incurra como resultado del trabajo adicional (por ejemplo, revisión de correcciones y medidas correctoras) debido a un suceso grave correrán a cargo del cliente y se facturarán por tiempo y material. Esto también se aplica a los costes incurridos como resultado de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de conformidad con la sección 2.5.

3.3.14 El cliente es el propietario del informe de auditoría y el titular del certificado. La propiedad del certificado y del contenido del informe de auditoría corresponde al contratista.

3.3.15 A petición del Cliente, el Contratista permitirá activamente al Cliente acceder al perfil organizativo asociado y a los datos de auditoría y certificación registrados en la Plataforma de Garantía utilizando las funciones disponibles.

3.3.16 Las Partes podrán acordar la realización de auditorías remotas en lugar de auditorías in situ, si así lo permiten las instrucciones de los organismos de acreditación/fijadores de normas/propietarios de programas de certificación.

3.3.17 El cliente permite al Contratista y a la Fundación FSSC 22000 compartir información sobre su estado de certificación con partes externas.

3.3.18 No se permite el uso de la marca de certificación SGSA (sistema de gestión de seguridad alimentaria) y/o cualquier declaración, de que el cliente tiene un SGSA certificado, en el producto ni en el envase del producto (envase primario (que contiene el producto) y cualquier envase exterior o secundario).

3.4 Condiciones adicionales para la certificación de productos conforme a las Normas Internacionales Destacadas IFS Food / IFS Logistics e IFS Broker

3.4.1 Estas condiciones adicionales se aplican a la certificación de productos de acuerdo con las normas internacionalmente reconocidas para:

- IFS Food v8 - Estándar para auditar la conformidad de productos y procesos con respecto a la seguridad y calidad alimentaria
- IFS Logistics v3 - Norma para auditar los servicios logísticos en relación con la seguridad y la calidad de los productos
- IFS Broker v3.2 - Estándar para auditar el cumplimiento de los servicios de agencias comerciales, importadores y corredores en relación con la calidad y la seguridad de los productos

3.4.2 La base de todo el proceso de evaluación y certificación, incluido el uso del logotipo, son los requisitos de las normas aplicables y los documentos complementarios de IFS Management GmbH, p. ej. las directrices / doctrina de IFS.

3.4.3 Las evaluaciones sólo podrán programarse una vez que se haya completado con éxito el examen de preparación para la certificación y se hayan resuelto las posibles diferencias entre las opiniones del Contratista y del Cliente.

3.4.4 La empresa presentará al auditor el plan de acción completado, incluidas las pruebas de las correcciones, en un plazo máximo de 4 semanas tras la fecha de la última auditoría.

3.4.5 No se llevarán a cabo certificaciones en varios emplazamientos, excepto en el caso de IFS Logistics.

3.4.6 El Contratista no garantiza que el certificado/logotipo IFS pueda utilizarse sin restricciones con fines competitivos, en particular con fines publicitarios.

3.4.7 El Contratista está irrevocablemente autorizado por el cliente a transmitir la siguiente información ("Datos") a IFS Management GmbH, Am Weidendamm 1A, 10117 Berlín. Los siguientes datos se almacenarán en la base de datos IFS de IFS Management GmbH de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos:

- El pedido de auditoría conforme a la norma IFS.
- Los resultados detallados en relación con el pedido, la evaluación y la certificación según el estándar IFS, independientemente del éxito o fracaso en el proceso de evaluación.
  - Nombres, datos de contacto, cargos dentro de la empresa.
    Esto se hace conjuntamente con la auditoría según una norma IFS del cliente. Los datos se incluyen en el informe de auditoría que IFS Management GmbH recibe del cliente, del auditor o del organismo de certificación. Los datos también pueden visualizarse en el área de acceso del sitio web de IFS Management GmbH en https://ifs-web-prod.ifs-certification.com/en/. Los datos pueden ser consultados allí por los minoristas que se hayan registrado para utilizar el área de acceso.
- Información correspondiente a los hechos graves recibida del cliente.

3.4.8 El cliente es libre de decidir si las certificaciones fallidas y los resultados detallados de las certificaciones aprobadas y fallidas pueden ser puestos a disposición del comercio minorista alimentario por IFS Management GmbH a través de la base de datos en línea.

3.4.9 El cliente se compromete a conceder al Organismo de Acreditación y a IFS Management GmbH, así como a sus respectivos representantes y empleados, acceso sin restricciones a toda la información necesaria en el ámbito del "IFS Integrity Program" y a otorgarles el derecho a

- a entrar en la propiedad, la empresa, los locales de explotación y almacenamiento y los medios de transporte durante el horario comercial o de explotación,
- a realizar inspecciones,
- a inspeccionar y revisar todos los documentos comerciales escritos y electrónicos,
- solicitar la información necesaria y
- realizar auditorías sin previo aviso.

Si se detectan infracciones graves, IFS Management GmbH podrá imponer sanciones al cliente, que pueden llevar a la retirada del certificado.

3.4.10 En un plazo de 3 años deberá realizarse al menos una Auditoría IFS Food Assessment / IFS Logistics sin previo aviso. En caso de no participar, la certificación no continuará y el cliente correrá con los gastos ocasionados. El cliente informará por escrito al contratista de los 10 días/año en los que no se podrá llevar a cabo la auditoría no anunciada (por ejemplo, vacaciones de la empresa). Encontrará más información (por ejemplo, el protocolo de auditoría para auditorías sin previo aviso) en la página web del organismo de normalización (www.ifs-certification.com).

3.4.11 El cliente debe notificar al Contratista los sucesos graves en el plazo de 3 días laborables por escrito (foodschemes@tuv.com). Los acontecimientos graves en este sentido son, en particular

- cualquier acción legal relacionada con la seguridad del producto o el cumplimiento de las reglamentaciones del producto,
- el cliente descubre que su producto alberga riesgos para la salud o que no se cumplen las reglamentaciones legales,
- procedimientos judiciales, procesamientos y sus resultados en relación con la seguridad o la legalidad de los alimentos,
- acontecimientos públicos de seguridad alimentaria relacionados con el cliente (como retiradas públicas, catástrofes, etc.),
- acontecimientos extraordinarios que supongan una amenaza importante para la seguridad alimentaria o la certificación, como guerras, huelgas, disturbios, inestabilidad política, tensiones geopolíticas, terrorismo, delincuencia, pandemias, inundaciones, terremotos, piratería informática malintencionada u otras catástrofes naturales o provocadas por el hombre,
- cualquier cambio que pueda afectar a la capacidad de la empresa para ajustarse a los requisitos de certificación (por ejemplo, retirada/retirada de productos causada por la empresa de logística en caso de que ésta sea la propietaria del producto o sea responsable de la iniciación del procedimiento, cambios en la organización y la gestión, modificaciones importantes en los servicios de alimentación/logística, cambios de dirección de contacto y de emplazamientos, nueva dirección del emplazamiento, etc.).

3.4.12 El Contratista tomará las medidas oportunas para evaluar la situación y, en caso necesario, adoptará las medidas o actividades de verificación adecuadas. Estas actividades pueden tener un impacto en el estado certificado del cliente.

3.4.13 Los costes en los que se incurra como resultado del trabajo adicional (por ejemplo, revisión de correcciones y medidas correctoras) debido a un suceso grave correrán a cargo del cliente y se facturarán por tiempo y material. Esto también se aplica a los costes derivados de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de acuerdo con la sección 2.5.

3.4.14 Las Partes podrán acordar la realización de una auditoría a distancia IFS Broker en lugar de una auditoría in situ, siempre y cuando lo permitan las instrucciones de los organismos de acreditación/fijadores de normas/propietarios de programas de certificación. Se aplicarán las siguientes condiciones

- el cliente está certificado activamente como IFS Broker,

- el cliente dispone de la infraestructura y el entorno informáticos adecuados (por ejemplo, acceso a Internet)
- el cliente tiene todos los documentos y registros relevantes disponibles en línea o dispone de un escáner de documentos o similar para poder digitalizar más documentos o registros, si fuera necesario.

3.5 Condiciones suplementarias para la certificación de productos según la Norma Mundial BRC de Seguridad Alimentaria / BRCGS de Materiales de Envasado

3.5.1 Estas condiciones adicionales se aplican a la certificación de productos de acuerdo con las normas BRCGS reconocidas internacionalmente:

- BRC Global Standard Food Safety v9,
- BRCGS Packaging Materials v6 para todas las auditorías hasta el 27 de abril de 2025,
- BRC Global Standard Packaging Materials v7 para todas las auditorías a partir del 28 de abril de 2025. Abril 2025 en adelante.

3.5.2 La base de todo el proceso de auditoría y certificación, incluido el uso del logotipo, son los requisitos de las normas aplicables. Esto incluye también cualquier "módulo voluntario" encargado por el cliente. Encontrará más información en la página web del propietario de la norma (www.brcgs.com).

3.5.3 La planificación de la auditoría sólo puede tener lugar una vez que se haya completado con éxito la revisión de la preparación para la certificación y se hayan resuelto las posibles diferencias entre las opiniones del contratista y del cliente.

3.5.4 No se llevarán a cabo certificaciones de grupo en varias ubicaciones.

3.5.5 En caso de suspensión o revocación del certificado, el cliente deberá informar inmediatamente a sus clientes de las circunstancias que han llevado a la suspensión o revocación del certificado. Se informará a los clientes de las medidas correctoras adoptadas para recuperar el estado de certificación.

3.5.6 El Contratista está irrevocablemente autorizado por el Cliente a transmitir a "BRCGS" la siguiente información

- el pedido de pruebas de conformidad con la BRCGS,
- los resultados detallados relativos al encargo, la auditoría y la certificación BRCGS, independientemente del éxito o fracaso en el proceso de auditoría. (por ejemplo, copia del informe de auditoría, certificados y otros documentos relacionados con la auditoría),
- información correspondiente a los hechos graves recibidos del cliente.

"BRCGS" puede poner los informes de auditoría y los certificados a disposición de los clientes del cliente. En cualquier momento, el cliente podrá retirar la publicación del sitio web a través del Directorio de BRCGS.

3.5.7 El cliente se compromete a conceder a "BRCGS" y al organismo de acreditación, así como a sus eventuales agentes y empleados, acceso sin restricciones a toda la información necesaria y a concederles el derecho a

- entrar en la propiedad, la empresa, los locales de funcionamiento y almacenamiento y los medios de transporte durante el horario comercial o de funcionamiento,
- realizar auditorías
- inspeccionar y revisar todos los documentos comerciales escritos y electrónicos,
- solicitar la información necesaria y
- realizar auditorías sin previo aviso.

Si se detectan infracciones graves, "BRCGS" puede imponer sanciones al cliente, que pueden llevar a la retirada del certificado. Esta disposición también se aplica a otros propietarios de normas que se tienen en cuenta como parte de los "Módulos Voluntarios".

3.5.8 El cliente debe notificar al Contratista los sucesos graves en un plazo de 3 días laborables por escrito (foodschemes@tuv.com). Los acontecimientos graves en este sentido son, en particular

- cualquier acción legal relacionada con la seguridad del producto o el cumplimiento de las regulaciones del producto,
- que su producto entrañe riesgos para la salud o que no se cumpla la normativa legal,
- procedimientos judiciales, procesamientos y sus resultados en relación con la seguridad o la legalidad alimentaria,
- acontecimientos públicos de seguridad alimentaria relacionados con el cliente (como retiradas públicas, catástrofes, etc.),
- acontecimientos excepcionales que supongan una amenaza importante para la seguridad alimentaria o la certificación, como guerras, huelgas, disturbios, inestabilidad política, tensiones geopolíticas, terrorismo, delincuencia, pandemias, inundaciones, terremotos, piratería informática malintencionada u otras catástrofes naturales o provocadas por el hombre.

3.5.9 Por su parte, el Contratista tomará las medidas oportunas para evaluar la situación y, en caso necesario, adoptar las medidas adecuadas o revisar las actividades. Estas actividades pueden repercutir en el estado certificado del cliente.

3.5.10 Los costes en los que se incurra como resultado del trabajo adicional (por ejemplo, revisión de correcciones y medidas correctoras) debido a un suceso grave correrán a cargo del cliente y se facturarán por tiempo y material. Esto también se aplica a los costes incurridos como resultado de una auditoría extraordinaria anunciada con poca antelación de acuerdo con la sección 2.5.

3.5.11 Se deberá realizar al menos una auditoría no anunciada del Estándar Global BRCGS en un plazo de 3 años bajo las siguientes condiciones

- el cliente debe informar al Contratista por escrito, dentro de los 6 meses siguientes a la última auditoría, los días "Black-out" para la auditoría de vigilancia no anunciada. Los días "black-out" son los días en los que no se puede llevar a cabo una auditoría sin previo aviso (por ejemplo, vacaciones de la empresa, trabajos de mantenimiento extensivos en la producción, etc.). La empresa dispone para ello de 10 días por año natural (las empresas con un plan de auditoría de 6 meses (por ejemplo, las empresas certificadas según la Norma Alimentaria con los grados C o D) pueden nombrar un máximo de 5 días),
- en caso de no participación, no se continuará con la certificación y el cliente deberá correr con los gastos ocasionados.

3.5.12 Las partes contratantes podrán acordar la realización de una auditoría mixta. Una auditoría mixta es una auditoría que consiste en una evaluación a distancia y una auditoría in situ. Se aplican las siguientes condiciones (véase también 2.7):

- el cliente está certificado activamente de acuerdo con una de las normas BRCGS reconocidas internacionalmente (véase 3.5.1),
- se aplica a las auditorías de recertificación y no a la primera auditoría BRCGS,
- todos los documentos pertinentes están a disposición del cliente en línea para su evaluación a distancia.

3.5.13 El cliente tiene derecho a recurrir la decisión de certificación del organismo de certificación. Dicho recurso deberá presentarse por escrito al organismo de certificación en un plazo de 7 días naturales a partir de la recepción de la decisión de certificación. En caso de que el recurso no prospere, el organismo de certificación tiene derecho a cobrar los costes de ejecución del recurso.

3.6 Condiciones suplementarias para la industria aeroespacial EN/AS 9100

3.6.1 Estas condiciones adicionales se aplican a la certificación conforme a la norma internacionalmente reconocida EN 9100ff.

3.6.2 El Contratista está autorizado a conceder a las empresas miembros de la Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DAkkS), a las autoridades aeronáuticas y a la BDLI (Bun-desverband der Deutschen Luft- und Raumfahrtindustrie e.V.) derechos de información en la medida necesaria para verificar la correcta aplicación de los criterios y métodos para la emisión de certificados de acuerdo con la serie EN 9100. Esto incluye el suministro de información y documentación sobre la acreditación del organismo de certificación por DAkkS (anteriormente DGA y TGA). Las organizaciones deben estar de acuerdo en permitir que los organismos de acreditación, los evaluadores OP, los representantes del cliente y las autoridades reguladoras acompañen a una auditoría del organismo de certificación como parte de la vigilancia de testigos o de la evaluación de la eficacia del proceso de auditoría del organismo de certificación.

3.6.3 El Cliente deberá permitir al Proveedor registrar datos de Nivel 1 (por ejemplo, información sobre certificados emitidos para normas AQMS ("AQMS" = Aerospace Quality Management System) - dominio público) y datos de Nivel 2 (por ejemplo, información y resultados de auditorías, evaluaciones, no conformidades, acciones correctivas, inspecciones y suspensiones - dominio privado) en la base de datos OASIS ("OASIS" = Online Aerospace Supplier Infor-mation System). El cliente debe conceder a sus clientes de la industria aeroespacial y de defensa y a las autoridades públicas acceso a los datos de nivel 2 contenidos en la base de datos OASIS previa solicitud, a menos que existan razones legítimas para no hacerlo (por ejemplo, competencia, confidencialidad, conflictos de intereses).

3.6.4 El Cliente debe designar a un empleado para que se registre como administrador de la base de datos OASIS para la Organización en la base de datos OASIS.

3.6.5 La auditoría de la etapa 1 de la auditoría de certificación inicial debe llevarse a cabo in situ. Las etapas 1 y 2 no pueden realizarse directamente una tras otra.

3.6.6 En el caso de organizaciones con múltiples centros dentro del alcance de la certificación, la organización se asigna a una estructura basada en los criterios del Anexo B de la norma EN 9104-001. Esta clasificación es la base para calcular los días de auditoría de cada centro.

3.6.7 El cliente está obligado a poner copias del informe de auditoría y de los documentos y registros asociados a disposición de sus clientes y clientes potenciales que lo soliciten, a menos que existan razones legítimas para no hacerlo (por ejemplo, competencia, confidencialidad, conflictos de intereses).

3.6.8 Sólo se expedirá un certificado si todas las no conformidades se han corregido mediante un análisis de causa raíz y las acciones correctivas han sido aceptadas y verificadas por el organismo de certificación.

3.6.9 De acuerdo con la norma EN 9101, las acciones correctivas para las no conformidades -dependiendo de la clasificación- deberán ser presentadas por la organización al líder del equipo auditor en un plazo de 30 días a partir de la identificación de las no conformidades. El organismo de certificación deberá iniciar el procedimiento de suspensión de la certificación si una organización no puede demostrar que se ha restablecido la conformidad con la norma pertinente en un plazo de 60 días a partir de la emisión de un informe de no conformidad (NCR). Si las organizaciones certificadas por AQMS pierden su certificación según la norma AQMS, deben informar inmediatamente a sus clientes del sector aeroespacial y de defensa.

3.6.10 Información clasificada/requisitos de control de exportaciones: Antes de la puesta en marcha y la realización de auditorías, el cliente debe informar al organismo de certificación sobre la información clasificada o los requisitos de control de las exportaciones para que estos aspectos puedan incluirse en la planificación del contrato y de la auditoría. En caso de que existan restricciones de acceso para auditores y, en su caso, testigos / evaluadores OP en determinadas áreas durante la auditoría, el cliente y el organismo de certificación deberán aclarar cómo se puede acceder a estas áreas durante la auditoría, ya que sólo las áreas / procesos que hayan sido auditados en consecuencia pueden incluirse en el alcance del certificado. Las exclusiones de procesos sólo se permiten de acuerdo con los requisitos de la norma.

3.7 Condiciones suplementarias para ISO 45001 y SCC/SCP

3.7.1 Estas condiciones adicionales se aplican a la certificación de sistemas de gestión de la salud y la seguridad según las normas reconocidas internacionalmente para

- ISO 45001
- y sistemas de gestión en materia de seguridad, salud y protección del medio ambiente de conformidad con
- SCC (contratistas/industria manufacturera) y
- SCP (proveedores de servicios de personal).

3.7.2 Para la certificación inicial según la norma ISO 45001, la auditoría de nivel 1 debe realizarse in situ.

3.7.3 Para la certificación SCC, el cliente se compromete a permitir el acceso de los auditores a las respectivas obras. Al menos tres semanas antes de la auditoría, deberá remitirse al jefe del equipo de auditoría la lista de obras correspondiente.

3.7.4 Para la certificación CPS, el contratante se compromete a permitir el acceso a las obras o proyectos de construcción pertinentes. Si el contratante deniega el acceso a la empresa, a las obras o a los proyectos, la empresa de trabajo temporal deberá enviar a los trabajadores temporales adecuados para la auditoría a la sede central o a la sucursal pertinente del cliente para que el auditor pueda entrevistar a estas personas.

3.7.5 Los clientes con certificado SCC o SCP pueden solicitar el derecho a utilizar el logotipo SCC durante la vigencia del certificado.

3.7.6 El cliente está obligado a informar inmediatamente al auditor si en su empresa se ha producido un incidente grave de salud y seguridad o un incumplimiento de las obligaciones legales que requiera una intervención oficial. Un incidente grave, relevante para la salud y la seguridad en este sentido debe asumirse en particular si el incidente ha dado lugar a investigaciones penales o administrativas. El empresario decide entonces si es necesaria o no una auditoría extraordinaria a corto plazo (véase el apartado 2.5). Si resulta que el sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo incumple gravemente los requisitos de certificación, el contratista tomará medidas que pueden llevar a la suspensión o retirada del certificado. Se considera que se ha producido un incumplimiento grave, por ejemplo, en caso de accidente laboral con resultado mortal.

3.8 Condiciones suplementarias para otras empresas de TÜV-Rheinland

Para las certificaciones de sistemas de gestión en las que la acreditación la realizan otras empresas de TÜV Rheinland (por ejemplo, SA 8000, IRIS), se aplican condiciones de certificación adicionales específicas de la norma.

3.9 Condiciones adicionales SGSI según ISO/IEC 27001

Para los sistemas ISM según ISO/IEC 27001, se aplican los siguientes requisitos además de los requisitos de la sección 2.6 relativos a las certificaciones multi-sitio:

3.9.1 Las certificaciones multi-sitio pueden aplicarse a organizaciones con múltiples sitios similares si se implementa un sistema ISM que cubra los requisitos para todos los sitios.

Se puede emitir un certificado -incluyendo una lista de emplazamientos- para una organización bajo las siguientes condiciones

a) Todos los emplazamientos tienen el mismo sistema IGS, que se gestiona y supervisa de forma centralizada y está sujeto a auditorías internas y revisiones de la dirección,

b) todos los centros están incluidos en el programa de auditoría interna y revisión por la dirección de la empresa

(c) la revisión inicial del contrato garantice que los distintos emplazamientos se tienen debidamente en cuenta en la selección de la muestra.

d) El contratista seleccionará un número representativo de emplazamientos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Resultados de las auditorías internas de la sede central y de los emplazamientos
- Resultados de la revisión de la gestión
- Diferentes tamaños de las sedes
- Diferentes propósitos empresariales de las sedes
- Complejidad del SGSI
- Complejidad de los sistemas de información en las distintas sedes
- Diferencias en la forma de trabajar
- Diferencias en las actividades actuales
- Posible interacción con sistemas de información críticos o tratamiento de datos sensibles
- Diferentes requisitos legales

e) La muestra representativa se refiere a todas las ubicaciones que entran en el ámbito del SGSI del cliente; se basa en la evaluación del punto d) y en factores aleatorios.

f) Antes de la certificación, deben auditarse todas las ubicaciones en las que existan riesgos significativos.

g) El programa de auditoría de vigilancia se diseña de forma que todos los emplazamientos sean auditados en un plazo de tiempo razonable.

h) Las acciones correctivas para las no conformidades en un centro deben aplicarse a todos los centros dentro del alcance de la certificación de varios centros.

3.10 Condiciones suplementarias para ISO/IEC 20000-1, ISO 22301 e ISO/IEC 27001

Si la organización dispone de registros del sistema de gestión que no se pueden poner a disposición del equipo auditor para su inspección porque contienen información confidencial o sensible, se debe informar a TÜV Rheinland, indicando los motivos.

Se decidirá si el sistema de gestión puede auditarse adecuadamente en ausencia de esta información confidencial. Alternativamente, si se concluye que no es posible auditar adecuadamente el sistema de gestión sin revisar los registros confidenciales o sensibles identificados, un intermediario aceptable para ambas partes puede revisar y confirmar la información, o la auditoría puede no tener lugar.

3.11 Condiciones suplementarias para la certificación de sistemas de gestión de la energía de acuerdo con la norma ISO 50001

3.11.1 Las certificaciones deben cumplir los requisitos de la norma internacional de acreditación ISO 50003 en vigor.

3.11.2 Para las certificaciones con varias ubicaciones, se aplicarán las condiciones establecidas en la sección 2.6. Las ubicaciones sin empleados no se cuentan como ubicaciones adicionales a la hora de determinar el tiempo de auditoría, pero deben considerarse/auditarse adecuadamente en el ciclo de auditoría global (3 años).

3.11.3 En casos excepcionales justificados (microempresas, conocimiento actual suficiente del organismo de certificación a través de auditorías ISO 14001, validaciones EMAS, verificación de GEI), la etapa 1 y la etapa 2 de la auditoría pueden llevarse a cabo inmediatamente una después de la otra, pero sólo si los riesgos de una cancelación de la auditoría se han explicado claramente al cliente. La decisión corresponde al contratista.

3.12 Condiciones complementarias / divergentes para la autorización de organismos y medidas conforme a AZAV sobre la base de ISO/IEC 17065 en combinación con ISO/IEC 17021

3.12.1 El organismo competente para la autorización de proveedores y medidas conforme a SGB III/AZAV de TÜV Rheinland Cert GmbH (en lo sucesivo FKS) ofrece sus servicios a todos los proveedores de servicios del mercado laboral conforme a SGB III / AZAV. Esto permite a los proveedores demostrar el cumplimiento de los requisitos especificados en la misma por parte de un organismo de certificación neutral.

Las condiciones suplementarias se aplican a:

- La certificación del sistema de garantía de calidad (certificación del sistema) de un proveedor en la norma de autorización de proveedores AZAV.
- la certificación de las medidas (certificación del producto) de una organización en la norma de autorización de medidas de AZAV.

3.12.2 La base jurídica vinculante para la acreditación de proveedores y medidas son las disposiciones del SGB III (Código Social, Libro Tercero) y de AZAV (Ordenanza de Acreditación y Autorización para el Fomento del Empleo), así como las directrices y reglamentos asociados en la versión actualmente vigente. Además, se aplican los requisitos de acreditación como ISO/IEC 17021, ISO/IEC 17065, ISO 19011, así como las recomendaciones técnicas y actuales del Consejo Asesor según § 182 SGB III y el comité sectorial responsable del DAkkS, en la medida en que no contradigan la normativa legal.

Otras normas aplicables pueden ser, por ejemplo, la ISO 9001 o normas similares.

3.12.3 Los procedimientos de certificación y supervisión se basan en los procesos de la norma correspondiente. La aprobación de la organización se concede por un periodo de 5 años. La aprobación de las medidas se concede regularmente por 3 años. Las auditorías de vigilancia se realizan a intervalos anuales.

El plazo para realizar las auditorías de vigilancia se basa en la fecha de vencimiento (último día de auditoría de la autorización inicial) menos 4 semanas o más 4 semanas.

Tras la expiración de las autorizaciones (autorización de proveedor después de 5 años, autorización de medida después de 3 años), se requiere una nueva autorización. La recertificación o prórroga de los certificados o licencias no es posible.

3.12.4 La institución debe presentar una solicitud formal al TCS para su autorización como institución. Al presentar la solicitud, la institución está obligada a proporcionar información veraz y a aportar las pruebas pertinentes en formato digital:

- Tipo y alcance del sistema a certificar
- Tipo y alcance de la autorización de comercialización solicitada (departamentos 1 a 6)
- El estatuto jurídico
- Certificaciones, licencias y, si procede, autorizaciones especiales existentes
- la situación de las licencias comerciales, condenas anteriores, procedimientos de investigación y demás información necesaria sobre la fiabilidad del solicitante
- la capacidad financiera y técnica de la organización y la idoneidad de su infraestructura
- la idoneidad de la estructura organizativa y de personal, así como de los procesos para el departamento o departamentos solicitados
- la gama actual de medidas de servicio del mercado laboral
- acuerdos contractuales con los participantes

3.12.5 En la solicitud, la institución debe hacer declaraciones vinculantes sobre

- el cumplimiento de las obligaciones de información al TCS, en particular en caso de modificación o anulación de los requisitos de certificación

- conceder acceso a las unidades organizativas afectadas dentro de su empresa a grupos de personas autorizadas como parte de los procedimientos y procesos de auditoría.

3.12.6 Tras revisar la solicitud, el TCS informa a la institución del resultado, solicita las mejoras necesarias y nombra a otros organismos, personas y plazos implicados en el procedimiento de certificación.

3.12.7 Si el TCS descubre falsedades en la solicitud o en las declaraciones, se rechazará la solicitud. Si estos hallazgos sólo se conocen durante o después de un procedimiento de certificación, se anulará el procedimiento y/o se retirará el certificado. Además, el TCS se reserva el derecho de emprender acciones legales.

3.12.8 Para la certificación de asociaciones conforme a AZAV se aplican las siguientes normas, a diferencia de las condiciones generales de certificación:

Una organización que es una persona jurídica independiente también se considera independiente en el sentido de AZAV.

Una asociación de varias organizaciones jurídicamente independientes no puede solicitar la autorización conjunta. Cada patrocinador, ya sea una entidad jurídica o una persona física, debe solicitar a la FCS la aprobación para su organización.

Por lo tanto, las certificaciones de red sólo pueden aplicarse a organizaciones con sedes legalmente dependientes y/u organizaciones con sucursales que sólo tengan funciones de sucursal.

Esto incluye también las sedes/centros de formación subcontratados (por ejemplo, salas subterráneas, talleres, zonas de prácticas, etc.), sedes administrativas u otras sedes en las que se preste o gestione el servicio.

3.12.9 Deberá notificarse a la FCS cualquier cambio en la licencia del patrocinador. Esto se aplica en particular a los cambios en relación con la situación jurídica, económica, organizativa o la estructura de propiedad de la institución, la organización, la dirección y las personas responsables, en relación con las áreas de especialización, los recursos y las ubicaciones aprobadas, así como en relación con otros asuntos (por ejemplo, el inicio de procedimientos oficiales de investigación) que tengan un impacto en el cumplimiento por parte de la institución de los requisitos para la aprobación.

Además, deben comunicarse todos los asuntos o circunstancias que puedan afectar a la capacidad de la institución para cumplir los requisitos de certificación. La evaluación final de si la capacidad de la institución para cumplir los requisitos de certificación se ve o no afectada es responsabilidad del TCS.

Los cambios deberán comunicarse al TCS inmediatamente antes de que se produzca el suceso, pero a más tardar en el plazo de 2 semanas desde que se produzca el suceso notificable.

3.12.10 Si se detectan infracciones de la obligación de notificación, el TCS podrá tomar las medidas oportunas, que pueden ir desde una suspensión de tres meses hasta la retirada de la licencia. El FKS se reserva el derecho de emprender otras acciones legales.

3.12.11 Deberá presentarse una solicitud formal al TCS para la autorización de medidas de formación profesional continua o de activación e inserción profesional, normalmente 6 meses antes del inicio previsto. La autorización de las medidas sólo puede ser solicitada por los proveedores autorizados. Deben utilizarse los documentos de solicitud especificados por el FKS.

En esta solicitud, la institución debe facilitar al menos la siguiente información y documentos:

- Número, tipo, sector económico y objetivo de la(s) medida(s) solicitada(s), desglosada(s) en las áreas especializadas de FbW y AVGS.
- Lista(s) de notificación de la(s) medida(s), breve descripción de la(s) medida(s), concepto(s) de la(s) medida(s), análisis de las necesidades
- Objetivo, grupo destinatario, evaluación de la idoneidad, gestión del absentismo, seguimiento del éxito de las medidas finalizadas, actividades de colocación
- Duración, calendario y costes de la(s) medida(s) solicitada(s)
- Ubicación y tipo de infraestructura de los centros previstos para la aplicación
- Cualificaciones, conocimientos y experiencia profesional del personal docente desplegado, así como su despliegue real y compromiso de tiempo
- Documentos con los participantes (contrato de formación, contrato de prácticas, protección de datos, certificados de participación, certificados)
- Tipo y alcance de las autorizaciones necesarias para la ejecución
- Obtención de financiación para la normativa federal o estatal
- Autorizaciones ya concedidas o procedimientos de solicitud ya realizados, así como sus resultados
- Todas las demás pruebas y documentos exigidos por el TCS.

Los certificados o reconocimientos de otros organismos independientes se reconocen total o parcialmente en un procedimiento correspondiente al procedimiento de autorización de conformidad con AZAV. Deben notificarse al organismo de certificación antes de iniciar el procedimiento y acreditarse mediante la documentación adecuada.

Las organizaciones homologadas por otro organismo competente no pueden solicitar medidas a FKS TÜV Rheinland Cert GmbH.

3.12.12 El procedimiento para la autorización de la medida comienza con la evaluación escrita de la solicitud (evaluación de la conformidad) por parte de TCS. La organización recibe la notificación del resultado de la evaluación, cualquier comentario/suplemento, el auditor responsable y la muestra aleatoria especificada para la selección de referencias. El procedimiento debe completarse a más tardar 6 meses después de la aceptación de la solicitud. En casos justificados, se puede solicitar una prórroga puntual del plazo.

3.12.13 La aprobación de las medidas se efectúa generalmente en forma de control documental (fuera de las instalaciones). Esto puede tener lugar tras la aprobación del promotor o en cualquier otro momento dentro de una aprobación válida del promotor.

3.12.14 Cuando se aprueban medidas por primera vez o cuando se aprueban medidas de un especialista o sector económico que no ha sido relevante anteriormente para el promotor, también puede ser necesaria una inspección in situ (por ejemplo, instalaciones, equipos especiales, etc.) como parte de la aprobación de medidas. Lo mismo se aplica a partir de una determinada proporción de nuevas autorizaciones con respecto al número de medidas previamente aprobadas.

3.12.15 Tras la autorización, el promotor puede solicitar que se comprueben todas las medidas solicitadas o que el TCS aplique el procedimiento de muestreo aleatorio.

La comprobación por muestreo aleatorio (selección de referencias) sólo puede utilizarse para las medidas de activación e inserción profesional y para las medidas de formación profesional continua, y sólo si éstas se encuentran dentro de la tasa de coste medio especificada por la Agencia Federal de Empleo (BDKS).

El tamaño de la muestra depende de

- Tipo y número de medidas
- Sector económico u objetivo de la medida
- Duración de la medida
- Con o sin parte del programa con un empleador (sólo AVGS)

Las especificaciones para el muestreo y las condiciones que deben observarse para la inspección por muestreo están reguladas en las respectivas recomendaciones válidas del Consejo Asesor de la Agencia Federal de Empleo o en las especificaciones del comité sectorial DAkkS responsable.

Al autorizar medidas mediante una selección de referencia, los requisitos de autorización deben cumplirse realmente para todas las medidas incluidas en la selección de referencia y comprobarse posteriormente; en este caso no se permiten mejoras posteriores. Si una medida no cumple los requisitos de autorización, se determina una nueva muestra aleatoria. Si ésta tampoco cumple los requisitos, se excluye la aprobación de todas las medidas solicitadas por este procedimiento simplificado.

3.12.16 Las medidas que superan el BDKS no pueden incluirse en la selección de referencia. Todas las medidas que superen el BDKS se comprobarán en su totalidad.

Si los costes calculados de la medida superan el BDKS en más del 25%, la aprobación de estas medidas requiere el consentimiento de la Agencia Federal de Empleo.

3.12.17 Si posteriormente se detectan deficiencias en la aprobación de la medida, el procedimiento y la decisión del TCS dependerán de si la deficiencia se produjo antes o después de la aprobación de la medida. El procedimiento resultante del TCS se establece en las recomendaciones del Consejo Consultivo.

3.12.18 Si una medida se lleva a cabo en cooperación con otra organización, deberá determinarse cuál de las organizaciones implicadas asumirá la responsabilidad de la medida. A continuación, esta organización presenta la medida para su aprobación. Por ejemplo, las organizaciones que participen en más del 50% de la ejecución de la medida deben someterla a aprobación.

Deben observarse las normas sobre subcontratación contenidas en las recomendaciones actuales del Consejo Asesor de conformidad con la Sección 182 SGB III.

3.12.19 Los cambios en las medidas que tengan un impacto significativo en el contenido, las cualificaciones alcanzables, la duración o el precio de la medida deberán ser solicitados por el organizador. Esto también se aplica a los cambios en las sedes previstas. Los cambios no pueden solicitarse ni aprobarse con carácter retroactivo.

3.12.20 Si se detectan infracciones de la obligación de informar, el TCS podrá tomar las medidas oportunas hasta la retirada de la autorización. El TCS se reserva el derecho de emprender otras acciones legales.

3.12.21 Las auditorías de control se realizan a intervalos anuales. Esto también se aplica al control de las medidas autorizadas.

3.12.22 El seguimiento de las medidas autorizadas del proveedor se realiza sobre la base de una auditoría por muestreo aleatorio. Para determinar el número de medidas del abanico de medidas que debe auditar el organismo competente, debe realizarse una selección de referencia para cada área especializada (Sección 5 (1) frase 3 nº 1 y 4 AZAV). Las especificaciones para la auditoría por muestreo aleatorio se regulan en las respectivas recomendaciones válidas del consejo consultivo de conformidad con el § 182 SGB III.

3.12.23 En caso de deficiencias en la autorización de medidas que se detecten durante una auditoría de vigilancia, el procedimiento y la decisión del TCS se basarán en si la deficiencia se produjo antes o después de la autorización de la medida. El procedimiento del TCS (suspensión para rectificación por un máximo de 3 meses o retirada de la autorización) se define en las recomendaciones de la Junta Consultiva.

3.12.24 El certificado de proveedor, incluidos los anexos necesarios del certificado, se elabora de conformidad con los requisitos del SGB III, AZAV, las recomendaciones de la Junta Consultiva de conformidad con el artículo 182 del SGB III y los requisitos de acreditación.

3.12.25 El certificado de la medida y los anexos necesarios se expiden de conformidad con los requisitos del SGB III, AZAV, las recomendaciones del consejo consultivo de conformidad con el artículo 182 SGB III y las normas de acreditación. Las medidas se presentan por separado según las áreas especializadas. En caso de deficiencias, el certificado puede ser suspendido o retirado por un máximo de 3 meses.

3.12.26 Cualquier modificación de las medidas autorizadas deberá notificarse al TCS. Esto se aplica, en particular, a los cambios en la duración de la medida, el contenido, el procedimiento, el cálculo y los precios; a la inclusión de nuevas sedes o la supresión de sedes, a los cambios en el personal de los principales responsables, por ejemplo, profesores, formadores, educadores y a los cambios en el reconocimiento por parte de terceros, por ejemplo, autoridades de control.

Además, se debe informar de todos los asuntos o circunstancias que puedan repercutir en las medidas autorizadas. La evaluación final sobre si se siguen cumpliendo los requisitos de certificación es responsabilidad del TCS. Por lo tanto, en caso de duda, estos hechos o circunstancias deben comunicarse inmediatamente.

Los cambios deben notificarse al TCS inmediatamente antes de que se produzca el hecho, pero a más tardar en el plazo de 2 semanas desde que se produzca el hecho notificable (véase el punto 3.12.9).

3.12.27 Todas las actividades de los auditores/evaluadores y las decisiones del TCS están sujetas al pago de una tasa. Las notificaciones, resultados y decisiones se enviarán a la institución autorizada por escrito en forma de informe.

3.12.28 Además de lo dispuesto en el punto 1.4.10 sobre la anulación, las medidas aprobadas conservan en general su aprobación hasta que expire el período de validez respectivo, siempre que se presente un certificado de promotor válido de otro organismo competente que confirme la aprobación como promotor. Las medidas seguirán siendo supervisadas por FKS TÜV Rheinland Cert GmbH. Se aplicarán en consecuencia las disposiciones de las recomendaciones del consejo consultivo según el artículo 182 del SGB III.

Contra todas las decisiones tomadas por el TCS en el marco de la autorización de patrocinadores y medidas se puede interponer recurso en el plazo de 4 semanas a partir de la recepción de la decisión.

3.13 Condiciones suplementarias para el programa de certificación alemán "MAAS-BGW":

3.13.1 La base para la certificación y recertificación es el sistema integrado de gestión de calidad introducido por el cliente, así como los requisitos de DAkkS y MAAS-BGW para el alcance solicitado. El objeto de la vigilancia es el actual sistema integrado de gestión de la calidad en el ámbito certificado sobre la base de la versión respectivamente válida de los documentos DAkkS y MAAS-BGW.

3.13.2 El cliente se compromete a cumplir los requisitos de la MAAS-BGW.

3.13.3 El cliente se compromete a aplicar las modificaciones de los requisitos de la MAAS-BGW en un plazo de tres años a partir de su anuncio, a menos que el plazo se reduzca debido a los requisitos de la DAKKS, la MAAS-BGW o las disposiciones legales que prescriban un plazo de aplicación diferente.

3.13.4 La auditoría se realiza conforme a los requisitos de la norma ISO 17021, teniendo en cuenta los requisitos específicos y las interpretaciones del BGW. Sólo se utilizan como auditores personas que cumplen los requisitos para ser auditores de MAAS-BGW o auditores principales de MAAS-BGW de acuerdo con las especificaciones aplicables de DAkkS y MAAS-BGW.

3.13.5 Para poder tomar una decisión de certificación positiva en el ámbito de la certificación, recertificación y vigilancia, el cliente deberá cumplir los siguientes requisitos:
- El cliente se encuentra dentro del área de responsabilidad del BGW.
- Cumplimiento del MAAS-BGW de acuerdo con las especificaciones vigentes del DAkkS y del BGW.
- Auditoría simultánea conforme a DIN EN ISO 9001 y MAAS-BGW en un sistema integrado.
- Corrección de cualquier no conformidad (desviación) identificada durante la auditoría aportando pruebas de las medidas apropiadas de acuerdo con la norma ISO 9001.
- Cualquier auditoría de seguimiento necesaria debe llevarse a cabo a más tardar 3 meses después del último día de la auditoría integrada.
- Completar con éxito una certificación para el mismo alcance de acuerdo con DIN EN ISO 9001 en la versión actualmente válida a más tardar en el momento de la emisión del certificado de acuerdo con MAAS-BGW o mantener con éxito una certificación ISO 9001 para el mismo alcance.
- Cumplimiento de los requisitos para la aplicación de un procedimiento de muestreo en el caso de las sucursales (véanse también las certificaciones de red en los apartados 2.6 y 3.13.12).

3.13.6 Si se cumplen los requisitos para la certificación o recertificación conforme al punto 3.14.5, la certificación se expide en forma de certificado en lengua alemana. El periodo de validez del certificado es generalmente de 3 años a partir de la fecha de emisión, pero depende del periodo de validez del certificado ISO 9001. En el caso de una certificación ISO 9001 existente, el periodo de validez puede acortarse en consecuencia.

3.13.7 El certificado confirma que el cliente ha aportado pruebas de que cumple los requisitos de MAAS-BGW en el ámbito especificado.

3.13.8 El certificado no certifica la conformidad jurídica. Los derechos y obligaciones de control de las asociaciones de seguros de responsabilidad civil de los empresarios y otros organismos administrativos no se verán afectados.

3.13.9 Si durante una auditoría de vigilancia se determina que el sistema de gestión de la calidad del cliente se desvía del estado determinado durante la certificación inicial, el contratista decidirá sobre la base del DAkkS y de la normativa BGW si se siguen cumpliendo los requisitos para mantener el certificado o si éste debe ser retirado.

3.13.10 El personal del contratista implicado en la certificación y recertificación o seguimiento está obligado a mantener la confidencialidad frente a terceros. La información sobre el contenido del contrato y las constataciones realizadas durante la ejecución del mismo sólo podrán facilitarse con el consentimiento del cliente. Esto no se aplicará a las solicitudes de información de tribunales o autoridades en los casos previstos por la ley. El cliente acepta el envío de determinada información de las empresas miembros del BGW al BGW (nombre y dirección de la empresa y sus centros de acuerdo con el alcance del certificado, número de miembro del BGW, sector, número de empleados, auditor(es) MAAS empleado(s), fecha de auditoría, número y fin de validez del certificado) tras la certificación satisfactoria por parte del contratista. En el caso de las empresas que no sean miembros del BGW, se facilitará información sobre el sector y el tamaño/número de empleados. No obstante, el cliente podrá oponerse a su inclusión en una lista de referencia publicada en línea por el BGW y a su envío a las autoridades estatales de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con la directriz Organización de la salud y seguridad en el trabajo de la Estrategia conjunta alemana de salud y seguridad en el trabajo.

3.13.11 Si el cliente rescinde el contrato y cambia a otro organismo de certificación, el cliente tiene derecho a poner a disposición del otro organismo de certificación el contenido de los informes de auditoría y certificados anteriores de forma adecuada.

3.13.12 Requisitos previos para llevar a cabo el procedimiento de muestreo para clientes cuya empresa tenga varias sucursales (véase también 2.1.5 Certificaciones de grupo):

-Las distintas sucursales dependen del cliente (sede central), deben estar sujetas a un sistema común de gestión de la calidad y cumplir conjuntamente el MAAS-BGW. La sede central debe cumplir todos los requisitos de la MAAS-BGW.
-Sólo existe una relación contractual entre el contratista y el cliente (sede central), independientemente del estatus corporativo de la(s) sucursal(es).
-El número de inspecciones aleatorias, incluidas en el marco del procedimiento de control, viene determinado por el número de empresas incluidas. Cada inspección abarca todas las secciones de la MAAS-BGW.
-El cliente (sede central) también debe iniciar la aplicación de medidas correctoras en las sucursales y supervisar su aplicación.
-El cliente (sede central) es responsable de que las sucursales cumplan permanentemente los requisitos de certificación y asume las consecuencias del incumplimiento.
-A este respecto, el comportamiento de las sucursales se atribuye plenamente al cliente como comportamiento propio. En consecuencia, el certificado debe ser retirado si una de las sucursales incluidas cumple las condiciones para la retirada.

3.13.13El uso de la marca MAAS-BGW fuera del certificado se rige por los estatutos de la marca BGW y puede ser solicitado directamente por las empresas certificadas previa presentación del certificado acreditativo.

3.13.14 El cliente acepta que los evaluadores del organismo de acreditación o del BGW lleven a cabo una auditoría de testigos en cualquier momento.

3.14 Disposiciones complementarias para la evaluación de sistemas de gestión con requisitos relevantes para la homologación o certificados de partes de la ley de tráfico GRA (requisitos relevantes para la homologación)

3.14.1 Se aplicarán las "Normas para la designación/reconocimiento de servicios técnicos (categoría C)" de la Autoridad Federal del Transporte por Carretera en su versión vigente.

3.14.2 El cliente facilitará al contratista información sobre los permisos de circulación o certificados de piezas existentes o previstos para cada auditoría.

3.14.3 Las autoridades de homologación y reconocimiento tienen derecho a solicitar informes de auditoría, registros de calidad y otros documentos relevantes para la homologación en cualquier momento.

3.14.4 El cliente no podrá utilizar de forma engañosa certificados, información sobre CoP, informes de auditoría, etc. que hayan sido preparados como parte de la evaluación (GRA), o partes de los mismos.

3.14.5 Se informa al cliente y al titular o posible titular de una homologación de tipo con arreglo a la legislación sobre tráfico por carretera de que están sujetos a los derechos y obligaciones de un titular de homologación (también de conformidad con la "Hoja informativa sobre la evaluación inicial (MAB)" de la Autoridad Federal de Transporte por Carretera). Estos derechos y obligaciones se aplican independientemente del proceso de certificación/evaluación.

3.14.6 Se advierte al cliente y titular o posible titular de certificados de piezas que está sujeto a los derechos y obligaciones de un titular de autorización de conformidad con las secciones antes mencionadas. Estos derechos y obligaciones se aplican independientemente del proceso de certificación/evaluación.

3.14.7 El cliente y el titular de una homologación de tipo con arreglo a la legislación sobre tráfico por carretera o de certificados de piezas para varios objetos deben elaborar un programa para la inspección periódica de las propiedades homologadas o relevantes para el certificado de piezas. El tipo de inspección, el intervalo y el tamaño de la muestra deben estar justificados. Deberán llevarse registros de la aplicación del programa y conservarse durante un periodo de tiempo adecuado.

3.14.8 El cliente y el titular de las homologaciones de tipo conforme a la legislación de tráfico por carretera o de los certificados de piezas deben realizar auditorías internas a intervalos adecuados para evaluar el cumplimiento de los requisitos relevantes para la homologación o los certificados de piezas y evaluarlas por la dirección.

3.14.9 En caso de que el cliente y titular de homologaciones de tipo con arreglo a la legislación sobre tráfico rodado o de certificados de piezas haga fabricar los objetos en cuestión en su totalidad o en partes sustanciales en empresas jurídicamente independientes (instalaciones de producción externas), durante la evaluación se valorará en qué medida cumple sus obligaciones de control de la producción.

3.14.10 La prueba del sistema de gestión de calidad en el centro de producción externo puede aportarse mediante una evaluación del contratista o mediante las siguientes medidas alternativas:

- Prueba de un certificado, un certificado GRA o una confirmación de verificación de la instalación de fabricación de terceros. Estos documentos deben incluir los requisitos pertinentes para la homologación y estar expedidos por un servicio técnico notificado.

- En el caso de producción ajena de objetos autorizados (KBA), la instalación de producción debe cumplir los requisitos de la actual "Hoja de información sobre la evaluación inicial (MAB)" de la Autoridad Federal del Transporte Automotor.
- En el caso de producción ajena de objetos relevantes para el certificado de piezas, la instalación de producción puede tener que cumplir requisitos adicionales de acuerdo con los servicios técnicos responsables de la evaluación...

3.14.11 Durante el periodo de validez del certificado o del certificado de la GRA, el fabricante deberá proporcionar la siguiente información al organismo de certificación:

- Cambios en relación con los procesos de fabricación
- Cambios en relación con los centros de producción

3.14.12 Como resultado de cada auditoría de un titular de licencia o potencial titular de licencia (KBA), se crea una "información CoP" que el organismo de certificación envía a la Autoridad Federal de Transporte por Carretera.

3.14.13 Además de los requisitos de la norma ISO/IEC 17021-1, una no conformidad grave se define como sigue:

- Existe el riesgo de que
  - o se comercialice un producto no autorizado con una marca de homologación o se cree la impresión de que está homologado o
  - o Un producto que no cumpla la autorización pueda entrar en el mercado o
  - o No se pueden retirar los productos defectuosos.
- El titular de la autorización se desvía de las disposiciones de la autorización y no toma inmediatamente las medidas correctivas adecuadas.
- Otras violaciones graves de los requisitos pertinentes de la autorización.

3.14.14 Independientemente del deber de información del cliente (titular de la licencia), el contratista debe informar inmediatamente a la Autoridad Federal de Transporte por Carretera en los siguientes casos, entre otros:

- No conformidades importantes con respecto a los requisitos relevantes para la homologación en la organización auditada, si ésta no aplica de forma inmediata y efectiva las correcciones y medidas correctoras adecuadas.
- Denegación definitiva de la expedición de un certificado de conformidad con los requisitos pertinentes para la autorización.
- Invalidación, restricción o suspensión del certificado para los requisitos pertinentes a la autorización y para los procedimientos en curso.

3.14.15 El cliente se compromete a permitir la participación de un evaluador testigo del organismo de designación en la auditoría.

3.15 Evaluación de los requisitos relevantes para el certificado de aprobación o de partes (procedimiento GRA) con preparación de un certificado GRA si se dispone de un sistema de gestión de la calidad certificado (ISO 9001 o IATF).

3.15.1 Además de las normas y procedimientos de los procedimientos de certificación aplicables (ISO 9001 o IATF), se aplicarán los siguientes suplementos.

3.15.2 El procedimiento para la evaluación inicial en el procedimiento-GRA es el siguiente. Todos los pasos del procedimiento hasta la auditoría inclusive pueden llevarse a cabo por separado para el procedimiento-GRA o en combinación con los procedimientos certificados.

- Reunión informativa opcional sobre el procedimiento GRA
- Oferta y confirmación del pedido
- Preparación para la auditoría y revisión de documentos en relación con los requisitos pertinentes para la homologación o el certificado de piezas para la evaluación de la preparación, en caso necesario.
- Planificación de la auditoría
- Realización de la auditoría
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o nueva auditoría en caso necesario
- Proceso de aprobación interna por parte de la gestión de productos GRA del organismo de certificación
- Transmisión de la información sobre CoP a la autoridad de autorización (para titulares de autorización o posibles titulares de autorización)
- Creación del certificado GRA vinculado a la validez del procedimiento de certificación aplicable.
- Envío del certificado GRA y de la información sobre CoP al cliente.

3.15.3 Auditoría de vigilancia

La supervisión anual se lleva a cabo de acuerdo con las normas de los procedimientos certificados aplicables. Todos los pasos del proceso hasta la auditoría inclusive pueden llevarse a cabo por separado o en combinación con los procedimientos certificados.

Cada vez que se lleva a cabo una supervisión (para titulares de licencias o posibles titulares de licencias) se envía a la autoridad encargada de conceder las licencias información actualizada sobre la CoP.

3.15.4 Reevaluación

En el curso de la recertificación, de acuerdo con las normas de los procedimientos certificados aplicables, se lleva a cabo una reevaluación en el procedimiento GRA. Todos los pasos del proceso hasta la realización de la auditoría pueden llevarse a cabo de nuevo por separado o en combinación con los procedimientos certificados para el procedimiento GRA.

Tras una reevaluación satisfactoria se emite un certificado GRA actualizado. La información actualizada de la CoP se envía a la autoridad otorgante de licencias (para titulares de licencias o posibles titulares de licencias).

3.16 Evaluación de los requisitos relevantes para la aprobación o para el certificado parcial (procedimiento de verificación) con emisión de una confirmación de verificación, sin la existencia de un sistema de gestión de la calidad certificado.

3.16.1 En este caso, el procedimiento para la evaluación inicial en el procedimiento de verificación es el siguiente:

- Reunión informativa opcional sobre el procedimiento de verificación
- Oferta y confirmación del pedido
- Preparación de la auditoría y revisión de la documentación relativa a los requisitos del certificado de piezas para la evaluación del grado de preparación, si es necesario.
- Planificación de la auditoría
- Realización de la auditoría
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o nueva auditoría en caso necesario
- Proceso de aprobación interna por parte de la gestión de productos GRA del organismo de certificación
- Emisión de la confirmación de verificación con un límite de validez inicial de 1 año.

3.16.2 Auditoría de vigilancia

En principio, está prevista una auditoría de vigilancia para la primera evaluación del procedimiento de verificación, aproximadamente 1 año después de la auditoría inicial, y la validez del certificado de verificación se limita a este momento. La decisión al respecto se toma cuando se emite la confirmación de verificación.

Tras una auditoría de vigilancia satisfactoria, la validez de la confirmación de verificación se amplía a 3 años a partir de la fecha de la auditoría inicial.

En el caso de las evaluaciones repetidas, por lo general no se realiza un seguimiento anual.

3.16.3 Reevaluación

Al final de la validez de la confirmación de verificación, se acuerda una repetición de la evaluación en el procedimiento de verificación a su debido tiempo.

3.17 Evaluación de los requisitos pertinentes para la homologación (auditoría para la evaluación inicial) sin expedición de un certificado de la GRA, con o sin la existencia de un sistema de gestión de la calidad certificado

3.17.1 El procedimiento de calificación a efectos de evaluación inicial es el siguiente:

- Reunión informativa opcional sobre el procedimiento y la GRA
- Oferta y confirmación del pedido
- Preparación para la auditoría y revisión de la documentación relativa a los requisitos relevantes para la autorización para la evaluación de la preparación, si es necesario
- Planificación de la auditoría
- Realización de la auditoría
- Tramitación y verificación de las medidas correctoras o nueva auditoría en caso necesario
- Proceso de aprobación interna por parte de la gestión de productos GRA del organismo de certificación
- Transmisión de la información de la CoP a la autoridad de autorización

3.17.2 Auditoría de vigilancia

En principio, no está prevista ninguna evaluación de seguimiento. La decisión sobre otras medidas de seguimiento es responsabilidad de la autoridad de autorización.

3.17.3 Reevaluación

En principio, no está prevista ninguna evaluación de repetición. La decisión sobre nuevas medidas de control es responsabilidad de la autoridad competente.

3.18 Condiciones complementarias para la confirmación de la contraprestación ecológica de acuerdo con EnSimiMaV, EnFG, BECV y SPK-R: Aplicable sólo a empresas alemanas o emplazamientos en Alemania

3.18.1 Se aplicarán las publicaciones de los ministerios competentes BMWK y BMU, así como de las autoridades BAFA (para EnFG, véase, por ejemplo, el formulario de declaraciones sobre "condicionalidad ecológica") y DEHST en sus respectivas versiones vigentes.

3.18.2 El contratista tiene derecho a solicitar información adicional al comitente para emitir la confirmación.

3.18.3 Además, el comitente deberá asegurarse de que todos los documentos relevantes estén disponibles lo antes posible. Esto incluye, en particular, las siguientes bases de auditoría: autodeclaración/declaración de la organización, planes de acción de los últimos 3 años, listas de ideas, informes de resultados según DIN EN 17463, ofertas y cálculos, calculación del tipo de interés interno, incrementos de precios, degradación. Si el legislador, la BAFA o la DEHSt estipulan o exigen documentos de verificación adicionales, éstos también deberán ser aportados por el cliente (por ejemplo, el informe del sistema de gestión energética).

3.19 Condiciones suplementarias para la calidad certificada en salones recreativos - protección de la juventud, protección de los jugadores, gestión operativa

Los puntos 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.11 no son aplicables a la norma de salones recreativos. Los capítulos 2.2 a 2.7 tampoco son aplicables a la norma de salones recreativos. Las modificaciones se enumeran a continuación. El certificado tiene una validez de dos años, siempre que se realicen correctamente todas las auditorías de vigilancia/auditorías misteriosas.

3.19.1 Auditoría de certificación:

- La auditoría de certificación tiene lugar en la sede central y en la sala de juego. Lo ideal es auditar la sede antes que la sala de máquinas, ya que los resultados influyen en el tiempo de auditoría en la sala de máquinas.

- Si el Contratista no es capaz de verificar y aceptar la implementación de las correcciones y acciones correctoras de las no conformidades en un plazo de 90 días laborables tras el último día de la auditoría de certificación, la decisión de certificación será negativa y el cliente deberá comenzar de nuevo con una auditoría de certificación inicial.

3.19.2 Auditoría de vigilancia:

- Para mantener la validez del certificado, deben realizarse dos auditorías de vigilancia in situ al año.

3.19.3 Auditoría de recertificación

- Para prorrogar la certificación por otros dos años, el cliente debe realizar con éxito una auditoría de recertificación antes de la fecha de expiración.

- El procedimiento corresponde al de la auditoría de certificación.

- Si la recertificación es positiva, la vigencia del certificado se prorroga 2 años. La auditoría de recertificación y la decisión positiva de certificación deben completarse antes de la fecha de expiración.

3.19.4 Auditorías o auditorías misteriosas anunciadas o no anunciadas con poca antelación

En las siguientes condiciones, puede ser necesaria una auditoría extraordinaria, anunciada con poca antelación o sin previo aviso.

- Quejas graves y otros asuntos de los que tenga conocimiento el organismo de certificación que pongan en duda la eficacia del servicio certificado o del proceso del cliente y que no puedan resolverse por escrito o en el marco de la siguiente auditoría periódica (por ejemplo, sospechas de infracción de la ley por parte del cliente o de su personal directivo).

- Cambios en el cliente que afecten a las capacidades del servicio o proceso de tal forma que dejen de cumplirse los requisitos de la norma de certificación.

- Como consecuencia de una suspensión de la certificación del cliente.

- Debido a normativas legales.

3.19.5 Certificación de empresas con múltiples sedes

- Las certificaciones multisede pueden aplicarse a empresas con varias sedes. Esto también incluye varias empresas u organizaciones individuales, autónomas e independientes que están vinculadas entre sí en el sentido de un grupo de empresas. Aquí se distingue entre las funciones centrales (por ejemplo, personal, mantenimiento, tareas empresariales, etc.) y las salas de juego propiamente dichas (operaciones).

- Las funciones centrales se auditan por separado.

- Todas las salas de juego asociadas se auditan de acuerdo con la norma; no es posible realizar controles aleatorios.

3.19.6 Derechos del organismo de certificación

El organismo de certificación tiene derecho a ponerse en contacto con la autoridad competente a nivel estatal para aclarar los hechos del caso con respecto a la legalidad de las notificaciones de autorización.